

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



IV LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2007

Presidencia del C. diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado

(13:15 horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 51 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

(Se inserta el Orden del Día)

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de la Comisión de Educación, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un punto de acuerdo.
5. Uno de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la ampliación del turno, para analizar y dictaminar un asunto.
6. Dos de la Comisión de Derechos Humanos, mediante los cuales solicita la ampliación del turno, para analizar y dictaminar de diversos asuntos.
7. Uno de la Comisión de Desarrollo Rural, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.
8. Uno de la Comisión de Transporte y Vialidad, mediante el cual solicita la rectificación de turno de una iniciativa.
9. Uno de la Cámara de Senadores, del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento de esta Soberanía un punto de acuerdo.
10. Tres del licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales proporciona respuesta a diversos asuntos.

11. Dos del licenciado Armando Salinas Torre, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

Iniciativas

12. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 125, 139 y adiciona un artículo 125 bis al Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

13. Iniciativa de decreto por el que se adiciona el inciso d) al artículo 6 del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

14. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan los incisos d), e) y f) a la fracción II del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el Partido Verde Ecologista de México.

15. Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16. Iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Protección a la Maternidad en el Distrito Federal, que presenta la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

17. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

18. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos

Mercantiles del Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 690 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

20. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 93, 155 y el párrafo segundo del artículo 48 y se reforma el párrafo tercero del mismo artículo, del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acuerdos

21. Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante el cual se presenta al pleno de esta Soberanía, la terna de candidatos a efecto de designar al encargado del despacho de contador mayor, con motivo de la conclusión del encargo para el cual fue designado el licenciado Rubén López Magallanes, como contador mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos Segundo y Cuarto transitorios del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero de 2007.

Dictámenes

22. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a combatir y erradicar el graffiti en propiedad privada, en bienes del dominio público y patrimonio y equipamiento urbano no autorizado previamente, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

23. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe sobre los pormenores del acuerdo que establece la asignación de servicios de seguridad personal para ex servidores del gobierno del Distrito Federal, así como la cancelación de este servicio para aquellos funcionarios no contemplados en la Ley de Austeridad para el gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

24. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo a fin de que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal comparezca ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y explique los motivos aducidos para la renuncia de Javier González del Villar a la Presidencia del Consejo de Honor y Justicia de dicha Secretaría, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

25. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, implemente un programa permanente en el que se destine mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

26. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que se vigilen y respeten las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

27. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se elabore y publique, el Reglamento correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

28. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, referente al funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural

del Distrito Federal así como de los consejos delegacionales de fomento y desarrollo cultural del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

29. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo a efecto de que los jefes delegacionales incorporen al menos cinco centros de cómputo en su circunscripción territorial, para el desarrollo de las actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la población y de los estudiantes de la demarcación, que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología.

30. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para inscribir con letras de oro en el frontispicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de “Cuitláhuac”, Décimo Tlatoani Mexica, Señor de Iztapalapa, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

31. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por la que se considere en el presupuesto y programa operativo anual de la delegación Álvaro Obregón diversas solicitudes ciudadanas, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

32. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita se inserte en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y para que en forma conjunta con el órgano político – administrativo en Álvaro Obregón y en cooperación de recursos se concluya la obra de la gasa del puente de Los Poetas, en su tramo Centenario y la Ampliación de Vialidad de la colonia Torres Potrero, avenida Los Tanques, misma que abarca de la calle Nabor Carrillo a la Universidad Anáhuac del Sur, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

33. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considere en el Presupuesto de Egresos del año 2007 una partida suficiente para que se le brinde a la delegación Venustiano Carranza de los recursos económicos necesarios para la adquisición, instalación, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones

recolectores de basura, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

34. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa inicie el procedimiento de auditoría a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

35. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en la zona de más alto riesgo que lleva a cabo la delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

36. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Titular del órgano político administrativo adscrito a la demarcación territorial de Coyoacán, para que informe de manera detallada las razones por las cuales canceló el Programa Integral Social (PISO), que presentan las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

37. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal, la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del programa de desayunos escolares en las escuelas públicas de nivel básico, que presentan las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social.

38. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las autoridades de la Secretaría de Salud y de Seguridad Pública, implementen acciones que supervisen e impidan que establecimientos mercantiles vendan a

menores de edad bebidas alcohólicas, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Proposiciones

39. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura pronunciarse a favor de que el Presidente boliviano Juan Evo Morales Aima, sea galardonado con el Premio Nóbel de la paz 2007, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con punto de acuerdo para celebrar una Sesión Solemne con el objeto de realizar un homenaje a don Antonio Ortiz Mena, por su contribución a la construcción de instituciones en México, que presenta el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, para que informe los avances del programa de rehabilitación del Bosque de Chapultepec “revive Chapultepec” y de la situación financiera en que se encuentra el fideicomiso pro – Bosque de Chapultepec, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

42. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la licenciada Marta Delgado, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, realicen operativos de inspección y revisión de los equipos así como los requisitos de los centros de verificación vehicular del Distrito Federal para su operación a fin de dar cumplimiento a la norma oficial 041 y se dé amplia difusión a la ciudadanía sobre sus requisitos para que no se vean afectados en su economía los dueños de automotores de bajos recursos, que presenta el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Transportes y Vialidad presente ante la Comisión de Transporte de esta Asamblea Legislativa, un padrón actualizado de las bases y/o sitios de taxis existentes en el Distrito Federal, así como una copia de todos y cada uno de los documentos que avalan su autenticidad de los permisos otorgados a dichas bases y/o sitios, a efecto de contar con información fehaciente sobre el tema, y que la misma Secretaría suba a su portal de Internet la información en comento, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

44. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, licenciado Francisco Chiguil Figueroa informe a esta Asamblea sobre la situación que guarda el centro de arte y cultura denominado Futurama, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

45. Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, prohíba a los elementos de la Policía Preventiva del Distrito Federal el uso de comunicación celular, móvil o inalámbrica no oficial durante su jornada de trabajo, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Coyoacán, arquitecto Heberto Castillo Juárez, documentación e información sobre los permisos concedidos al colegio Montaignac para edificar una construcción en la casa ubicada en la calle de Presidente Carranza número 164, en la colonia Villa de Coyoacán, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión

anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Lima.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que durante la celebración de la Sesión Solemne de este día se distribuyó una publicación relativa con dicha sesión y que por un lamentable error se omitió insertar la integración de la Comisión de Deporte.

Por ello, se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios subsanar la falla y sustituir la integración de la Comisión de Gobierno por la integración de la Comisión de Deporte de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en la parte final de la publicación en referencia.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados, uno de la Comisión de Educación y el segundo de la Comisión de Desarrollo Rural, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia. Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento de los Presidentes de la Comisión de Educación y de la Comisión de Desarrollo Rural.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea Legislativa que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos mediante el cual solicita la ampliación de turno relativo a la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, presentada el 15 de marzo del 2007 por el diputado José Luis Morúa Jasso.

Atendiendo a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y en atención a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cuanto a preservar y cuidar la efectividad del trabajo legislativo y a lo establecido en la normatividad vigente que regula los trabajos legislativos de este Organismo Colegiado en lo que respecta a turnar preferente a un máximo de 2 Comisiones un asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica, artículo 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior y el artículo 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se autoriza la ampliación del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que elabore las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de esta Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos mediante el cual solicita la ampliación de turno relativo a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona a la Ley de Salud para el Distrito Federal, adiciona al Código Penal para el Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal en materia de testamento de vida, presentado el 23 de noviembre del año 2006 por el diputado Armando González Case.

En atención a lo expresado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y en virtud que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción V y VII y 64 de la Ley Orgánica, 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la Comisión solicitante.

Tome note la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento del pleno que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Transporte y Vialidad mediante el cual solicita la rectificación del turno a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 y se adiciona un párrafo al mismo artículo de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, presentada ésta el día 20 de marzo del año en curso.

En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Transporte y Vialidad, y en relación a que dicha iniciativa no contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de que conoce la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se autoriza la rectificación del turno a la Comisión de Fomento Económico.

Tome note la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la iniciativa que reforma y deroga diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal y la Ley de Salud del Distrito Federal presentada el 23 de noviembre del año 2006 por el diputado Armando Tonatiuh González Case.

En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, y en atención a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cuanto a preservar y cuidar la efectividad de los trabajos legislativos y asimismo a lo establecido en la normatividad vigente que regula los trabajos legislativos de este órgano colegiado en lo que respecta a turnar preferente a un máximo de dos comisiones un asunto, y toda vez que dicha iniciativa se encuentra en análisis y dictamen en tres comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción II y 64 de la Ley Orgánica, artículo 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas ellas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se autoriza la ampliación de turno a la comisión solicitante.

Tome note la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia. Diputado Lima.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

Único.- El Senado de la República exhorta a los ejecutivos y a los congresos estatales de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Tlaxcala, así como al Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que con base en el artículo Segundo Transitorio del decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del mismo año, realicen las adecuaciones a las leyes locales que procedan para que se ajusten al contenido previsto en las reformas a los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 de la Carta Magna en materia de pueblos y derechos indígenas realizadas en 2001.

Atentamente, senador Francisco Arroyo Vieyra, Vicepresidente.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a la Comité de Asuntos Indígenas para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron tres comunicados del licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a los puntos de Acuerdo aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación.

Hágase del conocimiento de los diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea Legislativa que se recibieron dos comunicados del licenciado Armando Salinas Torre, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a puntos de Acuerdo aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación.

Hágase del conocimiento de los diputados y tome nota la Secretaría.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 125, 139 y adiciona un artículo 125-bis al Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado García Hernández.

EL C. DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito que la presente iniciativa de inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates, ya que sólo leeré los considerandos.

Los suscritos diputados, integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C base primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º. 7º y 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este honorable pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 125, 139 y se adiciona un artículo 125-bis al Código Penal para el Distrito Federal al tenor de la siguiente exposición de motivos:

En el Distrito Federal se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de las minorías y en erradicar la discriminación. Ejemplo de ello, es la reciente aprobación de la Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal, la cual refleja la convicción progresistas de los habitantes del Distrito Federal, quienes apuestan por la tolerancia y el respeto a las diferentes expresiones, identidades y formas de convivencia.

Otra muestra de los avances de esta materia fue la reforma constitucional que se consolidó en el año 2001, donde se hicieron modificaciones al tercer párrafo del

artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se prohíbe cualquier tipo de discriminación.

Esta reforma dio lugar a la creación de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, promulgada el 11 de junio del 2003, misma que en su artículo 4º define lo que entenderá por discriminación.

Por su parte, el Código Penal para el Distrito Federal siendo uno de los más avanzados en la materia, tipifica en su artículo 206 a la discriminación con un delito, estableciendo sanciones a quien atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular, menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este sentido el marco normativo vigente en el Distrito Federal no sólo reconoce la diversidad de las formas de convivencia que exigen en su entorno, sino que establece los mecanismos legales necesarios para desalentar la discriminación social, otorgar igualdad de oportunidades a todas y todos los habitantes y fortalecer el Estado de Derecho. Sin embargo, a pesar de estos avances, existen algunas lagunas jurídicas y una escasa educación por el respeto y la tolerancia a la diferencia, lo anterior toda vez que en la realidad cotidiana está garantizada la igualdad, ésta no está debidamente salvaguardada. La discriminación provoca situaciones de segregación social, falta de oportunidades, violaciones a los derechos laborales e incluso son víctimas de crímenes de odio por origen étnico, social, de credo o de nacionalidad.

Por tales motivos, se hace necesario fortalecer tanto los programas educativos para fomentar una cultura de tolerancia como subsanar aquellas omisiones legales para garantizar los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de los derechos humanos.

Basta recordar las cifras de la encuesta nacional de cultura política y prácticas ciudadanas del 2001 realizada por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Federal Electoral, donde se da cuenta de los altos índices de discriminación, dicha encuesta señala que de cada 9 de 10 mujeres opina que son discriminadas por su condición. Desafortunadamente, estas opiniones basadas en el prejuicio, orilla no

sólo a las burlas y humillaciones, sino que llegan a agresiones físicas y crímenes de odio.

El Departamento de Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Xochimilco reportó que en el 2001, que entre el 25 y el 30% de las y los homosexuales recibía por su preferencia sexual insultos y fue objeto de burlas y humillaciones durante su infancia y adolescencia y el 8% sufrió violencia física. En dicha investigación se destaca que las Delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Xochimilco, Coyoacán e Iztapalapa son zonas donde se cometieron el mayor número de crímenes de odio. Asimismo se advierte que en las formas de ejecución predominaron los golpes, armas blancas, torturas múltiples y estrangulamientos.

Frente a estos casos, es necesario precisar que la investigación y persecución de estos delitos no prosperará ya que las autoridades tienden a clasificarlo como crímenes pasionales o típicos de homosexuales, como si con ello se diera por entendido que no amerite impartición de justicia.

Ante esta realidad cotidiana limitante y excluyente, es imperativo construir un Estado de Derecho que contemple y proteja de los derechos de los grupos vulnerables, que se erradique y prevenga la discriminación y promueva una cultura de respeto a la diversidad social.

A nivel internacional existe un avance sustantivo en la tipificación de crímenes de odio, en Columbia, en California, en Colorado, en Connecticut, en Hawai, en Myreland, Minnesota, Missouri, Nuevo México, Pensylvania, la ley concluye la tipificación de crímenes de odio basados por la orientación sexual y en la identidad de género.

Ahora bien, otro grupo vulnerable en nuestra sociedad son las mujeres, debemos reconocer, lamentablemente, que existen expresiones y acciones que violan los derechos humanos de las mujeres por la violencia sistemática de género, existen casos paradigmáticos como el de los feminicidios en Ciudad Juárez; sin embargo,

estas manifestaciones no sólo se presentan en el norte de nuestro país, sino también en la Ciudad de México.

Tenemos que precisar que el feminicidio es el asesinato misógino de las mujeres cometido por hombres sólo por el hecho de ser mujeres. Dentro del feminicidio existe el feminicidio sexual que, a diferencia del asesinato serial ya que no está implícita en la violencia sexual hacia las mujeres o la violación y en el feminicidio sí.

Los familiares de las víctimas del feminicidio después de sufrir la pérdida de una hija, amiga, madre, se encuentran que la justicia tanto jurídica como social es insuficiente, dado que se enfrentan ante la ineptitud, de la intransigencia y el encubrimiento, la corrupción y la indiferencia de funcionarios y autoridades.

La discriminación es un problema que afecta a toda la sociedad e inhibe el fortalecimiento del Estado de Derecho, obligando a importantes sectores de la sociedad a permanecer en una situación de extrema vulnerabilidad.

Por lo anterior, los legisladores que presentamos esta iniciativa consideramos que es el deber de la ley reflejar esta realidad de la sociedad mexicana y responder a las necesidades de las y los ciudadanos que son parte de ellas, mediante su reconocimiento y protección jurídica.

Esta iniciativa pretende que se visibilicen, persigan y castiguen cualquier tipo de crimen de odio, ya sea por origen étnico, por sexo, origen social, económico, de credo, identidad sexual, de raza o de nacionalidad. Asimismo hay destacar que recientemente en México se han presentado fenómenos muy especiales de violencia contra ciertos sectores de la población, como es el caso de los adultos mayores. Basta recordar a la famosa “mataviejitas” que llevaba a cabo estas agresiones en contra de mujeres mayores de 60 años, aprovechando la situación de vulnerabilidad que sufrían. En este caso se vislumbra la necesidad de crear una legislación más adecuada que atienda estas circunstancias especiales, pero que implican un odio específico para grupos muy definidos de la población del Distrito Federal.

Por otra parte en lo relativo a la violencia por nacionalidad y raza, es de señalarse que en México no contamos con indicadores que muestren el nivel de crímenes de odio cometidos y dirigidos en función de su nacionalidad o pertenencia étnica, sin embargo en el Distrito Federal existe una residencia de más de 140 mil indígenas y de tránsito de grupos migrantes tanto indígenas, connacionales, como migrantes de Centroamérica. Es necesario precisar la garantía jurídica de esta población.

En el contexto de los crímenes relacionados a la religión, se acentuaron en un 69.5 por ciento en miembros de la comunidad judía; los relativos con la raza estuvieron dirigidos en un 67.9 por ciento en contra de los afroamericanos y por lo que respecta a la orientación sexual, estos se han encaminado en un 6.3 por ciento en contra de los homosexuales hombres.

Esas experiencias de otros países nos obligan a representar que estos delitos basados en prejuicios por la preferencia sexual, identidad genérica, sexo y nacionalidad, son una realidad en cualquier sociedad y que en México existe poco avance en esta materia, y sobre todo respecto a los registros y análisis de los homicidios que se sospechan pueden ser generados por estas causas.

Por lo tanto, dadas estas circunstancias sociales y los avances en el reconocimiento de los derechos de estos sectores, es necesario que la legislación penal mexicana, en particular del Distrito Federal, se consideren penas más severas que logren inhibir la comisión de estos delitos.

La iniciativa que hoy se presenta, aspira a generar los mecanismos legales para tipificar penalmente el feminicidio, los crímenes de odio por homofobia, lesfobia, identidad genérica y nacionalidad y considerarlos como agravantes en la comisión del delito para con ello castigar de manera inaplicable y revertir los efectos perniciosos del estigma que sufre sobre las conductas juzgadas como indeseables, al ser percibidas como amenazas para la sociedad o por desprecio a las personas que se perciben como diferentes o la desvalorizadas por no comprender la diversidad de las personas que conformamos la sociedad capitalina.

En tal sentido el proyecto de reforma estima modificar el primer párrafo del Artículo 25 del Código Penal para el Distrito Federal, a efecto de contemplar el concepto de conviviente, con el propósito de contemplar en la normatividad penal las nuevas figuras jurídicas que contiene la Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal, que recientemente entró en vigor en el Distrito Federal. Lo anterior a efecto de actualizar este Código.

Ahora bien, esta iniciativa propone adicionar un Artículo 125 Bis al citado Código el cual tipifica el homicidio que tiene como causa precisamente el sexo, edad, preferencia sexual, identidad genérica, pertenencia étnica o nacionalidad y religión, imponiéndole a quien lo cometa prisión de 10 a 30 años y la pérdida de los derechos que tenga con respecto a la víctima, incluido los de carácter sucesorio. Este Artículo tiende a incluir en la legislación penal estos actos de violencia que son considerados crímenes de odio en la doctrina jurídica.

Finalmente se estima una modificación al primer párrafo del Artículo 139 del Código Penal para el Distrito Federal, para que de igual modo estar en concordancia con el Artículo 125 en lo respecta a la figura del conviviente.

Por lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Local y demás ordenamientos, por el digno conducto de ustedes, someto a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforman los artículos 125, 139 y se adiciona un artículo 125 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 22 días del mes de marzo del año del 2007.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado García. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el inciso d) artículo 6 del Código Electoral del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, señor Presidente, con su permiso.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

El que suscribe con el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción X y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar la iniciativa de decreto por el que se adiciona el inciso d) al artículo 6 del Código Electoral del Distrito Federal.

Exposición de motivos.

En días pasados, se suscitó un debate en los medios de comunicación e incluso en la Tribuna de esta Asamblea, sobre si algunos compañeros se encontraban inhabilitados como servidores públicos, por ende no podían ocupar el cargo de diputados, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

en el título IV, referente a la responsabilidad de los servidores públicos y patrimonial del Estado en su artículo 108, establece que son servidores públicos a efecto de acreditarles responsabilidades como tal los siguientes:

Los representantes de elección popular, los miembros del poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o en el Distrito Federal. Así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que se incurra en el desempeño de sus respectivas funciones.

Se entiende en este párrafo, que los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son servidores públicos al encontrarse en el supuesto de que son representantes de elección popular. Situación que también contempla la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 15 último párrafo. Así encontramos en el párrafo cuarto del artículo Constitucional en comento lo siguiente:

Las constituciones de los Estados de la República precisarán en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de su responsabilidad el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargos o comisiones, en los Estados y en los Municipios.

En este caso, el Distrito Federal no cuenta con una Constitución, pero sí con un Estatuto de Gobierno, que regula la organización y funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal y éste recoge lo plasmado en el artículo 108 Constitucional referente a la responsabilidad de los servidores públicos.

Por consiguiente, las personas que en su momento fueron servidores públicos y fueron inhabilitados para ocupar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, no pueden ocupar un cargo de elección popular, ya que la Constitución contempla que éste está catalogado como servicio público.

La inhabilitación persigue no sólo sancionar de manera correctiva o disciplinaria, sino va más allá al excluir totalmente del ejercicio del servicio público durante el

lapso de la sanción a aquella persona que ha sido declarada como no apta para desempeñarlo, en virtud de que la gravedad de su conducta denota un riesgo importante para el Estado en cuanto al ejercicio de la función pública.

Por consiguiente, la incorporación de nueva cuenta al ejercicio de la función pública en donde su capacidad y aptitud se encuentran en entredicho origina entonces un perjuicio al interés social porque se está permitiendo a lo peor con cargo público y debería ser todo lo contrario.

De lo anterior se desprende que si bien es cierto que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos y el Código Electoral del Distrito Federal no señalan expresamente prohibición alguna para ejercer el cargo de Diputado Local a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, también es cierto, como se señala arriba, que el artículo 108 de la Constitución señala puntualmente que los cargos de elección popular serán considerados como servidores públicos. Luego entonces el Instituto Electoral debió hacer una investigación exhaustiva antes de permitir el registro de las candidaturas y la constancia de mayoría relativa correspondientes, aplicando la Constitución y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ésta como ley secundaria aplicable a todos los servidores públicos de la Federación y del Distrito Federal.

Por consiguiente, se cometió una irregularidad al permitir que personas que tienen una inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público se les haya permitido registrarse, competir y haberseles otorgado la constancia de diputado electo y toma de protesta como diputado.

Ahora bien, una vez ejerciendo el cargo será difícil removerlos, ya que en principio los términos legales para proceder en su contra han fenecido y en todo caso dependería de su voluntad y ética profesional o de un juicio político.

Es por ello que la iniciativa que hoy nos ocupa busca dotarle expresamente al Instituto Electoral del Distrito Federal hacer clara la obligación de solicitar

información de los aspirantes registrados por los partidos políticos, las coaliciones y/o los que se registren candidaturas comunes, a efecto de dar cumplimiento con la ley para que los servidores públicos que se encuentren inhabilitados para ocupar cargos públicos no se les pueda dar el registro correspondiente y así no participen en un proceso electoral para ocupar un cargo de elección popular al que no tienen derecho al subsistir una prohibición expresa declarada por autoridad competente, como lo es la inhabilitación para el ejercicio público.

Por consiguiente, el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá solicitar dicha información a las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, ya que normalmente estos cuentan con un catálogo de registro de servidores públicos inhabilitados para el desempeño de la función pública.

Este principio no aplica para aquel servidor público que se encuentra en litigio ante una resolución de la autoridad administrativa que lo inhabilita para la función pública. Se entiende que aún no hay una disposición firme que lo inhabilite para el desempeño público, pero una vez que éste ha agotado todas las instancias correspondientes y queda firme la inhabilitación, entonces se encuentra en el supuesto de que el Instituto Electoral del Distrito Federal puede requerir la información al respecto y negar el registro correspondiente como candidato a un puesto de elección popular.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de decreto por el que se adiciona el inciso d) al artículo 6º del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue, y solicitando su tratamiento por el artículo 132:

Código Electoral del Distrito Federal. Artículo 6º. Son requisitos para ocupar un cargo de elección popular, además de los señalados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los siguientes:

La A queda como está, la B y la C también. Se propone agregar el inciso d) para quedar como sigue: No estar inhabilitado para el desempeño del servicio público, por lo cual el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá solicitar información a

las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal para corroborar si la persona registrada por el partido, coalición o candidatura común no se encuentra en el Registro de Servidores Públicos Inhabilitados en cualquier momento del proceso electoral.

Transitorio:

Primero.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 26 días del mes de marzo del año 2007.

Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Muchas gracias, señores diputados por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Schiaffino. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los incisos d), e) y f) a la fracción II del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante diputado Álvarez Romo.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ALVAREZ ROMO.- Con su venia, diputado Presidente.

En obvio de tiempo, por la carga de trabajo en la agenda del día y por economía parlamentaria, solicito se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates de la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan los inciso d), e) y f) de la fracción II del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, bajo la siguiente exposición de motivos:

La presión por la demanda de suelo para vivienda y servicios ha propiciado acciones de carácter especulativo que han contribuido de forma determinante al crecimiento inmoderado, rebasando las capacidades de la infraestructura para la dotación de servicios básicos.

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente del gobierno capitalino, y escuchen este dato compañeros diputados y compañeras diputadas, anualmente la Ciudad de México pierde 300 hectáreas de reserva ecológica, dato que contrasta con el del Programa General de Desarrollo Urbano, que indica que se pierde una hectárea al día, mientras que en estudios de la UNAM y el Colegio de México el cálculo es de hasta 500 hectáreas al año que pierde la Ciudad de México en bosques.

En el Distrito Federal hay 10 áreas naturales protegidas, 6 catalogadas como parques nacionales, que son el Desierto de los Leones, Insurgentes, Miguel Hidalgo en Cuajimalpa, el Tepeyac, Cerro de la Estrella, Lomas de Padierna y Cumbres del Ajusco, y 4 como zonas sujetas a conservación ecológica, que son los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, Sierras de Guadalupe y Santa Catarina y el Parque Ecológico de la Ciudad de México.

Otra consecuencia de las invasiones es la afectación a la cubierta vegetal, compactación, contaminación del suelo, que es principalmente por aguas residuales, sustancias químicas, deforestación y modificación de microclimas.

Se estima que por cada metro cuadrado que se pavimenta, se dejan de captar 1 mil 600 litros de agua anualmente. Por esa causa se pierden zonas con

vegetación natural y disminución de especies. Se calcula que 12 mil 779 hectáreas tienen suelo erosionado en la capital y se ubican a las faldas del Ajusco y la Sierra de Santa Catarina.

No podemos negar la necesidad que tiene la ciudad de infraestructura, por supuesto, pero ésta tiene que ser ordenada y con un serio estudio para que se respete el suelo de conservación y áreas verdes que existe en el suelo urbano; es decir, con criterios sustentables.

La ciudad de México ya no permite su expansión, por cada metro de superficie de suelo de conservación que le quitamos a la ciudad para la construcción de vivienda o servicios, nos estamos restando oxígeno, zonas de recarga de los mantos acuíferos, áreas de recreación y cada vez los espacios son menores de este tipo para las generaciones futuras.

Delegaciones como Tláhuac, Milpa Alta, Xochimilco, Magdalena Contreras, Tlalpan, Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, son demarcaciones que se distinguen por contar con altos porcentajes de suelo de conservación dentro de su territorios, cuyas funciones, entre otras, son el mantenimiento del equilibrio ecológico de la ciudad y zona metropolitana y que por sus características geográficas son elementales para la subsistencia de los que habitamos aquí.

En ese sentido, ordenamientos como el de desarrollo urbano y ambiental, ambos del Distrito Federal, que son de orden público e interés social, tienen como objetivos comunes, entre otros, fijar las normas...

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Un momento, diputado Álvarez Romo. Diputado Toledo, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (desde su curul).- Que se pueda decirle a la Asamblea que se le escuche al orador con

respeto, porque están en la Asamblea en distintos diálogos y no están poniéndole atención al orador.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Toledo. Esta Presidencia solicita amablemente escuchar al orador.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ALVAREZ ROMO.- Gracias, diputado.

Además es importante para sus hijos y sus nietos, compañeras y compañeros diputados.

No podemos negar la necesidad que tiene la ciudad de infraestructura, pero ésta tiene que ser planeada con criterios de sustentabilidad, tiene que ser ordenada y con un serio estudio para que se respete el suelo de conservación y áreas verdes que existen en el suelo urbano.

La ciudad de México ya no permite su expansión irracional. Por cada metro de superficie de suelo de conservación que le quitamos a la ciudad para la construcción de vivienda o servicios, nos estamos restando oxígeno, zonas de recarga de los mantos acuíferos, áreas de recreación y cada vez los espacios son menores.

Delegaciones como Tláhuac, Milpa Alta, Xochimilco, Magdalena Contreras, Tlalpan, Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, son demarcaciones que se distinguen por contar con altos porcentajes de suelo de conservación dentro de su territorios, cuyas funciones, entre otras, son el mantenimiento del equilibrio ecológico de la ciudad y zona metropolitana y que por sus características geográficas son elementales para la subsistencia de los que habitamos aquí.

En ese sentido, ordenamientos como el de desarrollo urbano y ambiental, ambos del Distrito Federal, que son de orden público e interés social, tienen como objetivos comunes, entre otros, fijar las normas básicas para planear, programar y regular el orden territorial y el desarrollo para el mejoramiento, conservación y crecimiento urbano del Distrito Federal, siendo atribución de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal determinar los usos, destinos y reservas del suelo, su clasificación y zonificación para la protección, conservación, recuperación y consolidación del paisaje urbano de la ciudad, así como de los elementos que lo componen y para el caso de suelo de conservación se deberá coordinar con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, tal y como lo dispone el artículo 27 bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Ahora bien, el artículo 2º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, implementando las siguientes medidas: evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las áreas de conservación para optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, es decir, la conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestre en el territorio del Distrito Federal, la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y del subsuelo, la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes.

Ahora bien, de conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal, es obligación de la Secretaría del Medio Ambiente conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad, con la conservación de los ecosistemas, por lo que los usos para el suelo de conservación tienen fines y categorías distintas a las que son utilizadas en suelo urbano.

Por su parte la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el título cuarto, capítulo I denominado De la clasificación del suelo y zonificación, específicamente en el artículo 30 establece que el territorio del Distrito Federal se clasificará en el programa general en suelo urbano y suelo de conservación, definiendo como suelo el de las zonas a las que el programa general clasifique como tales por

contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que se determinen para el suelo de conservación, entendiéndolo a éste como aquél que lo amerite por su ubicación, extensión, vulnerabilidad y calidad, el que tenga impacto en el medio ambiente y en el ordenamiento territorial, los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero, las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y aquél cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos, asimismo comprende el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial, turística y las poblaciones rurales.

El problema de los asentamientos irregulares es la mala administración del suelo de conservación, que no es exclusivo de la Ciudad de México, sino un fenómeno mundial, razón por la cual países como Japón, Francia, Canadá, entre otros, han creado una subdivisión en el suelo de conservación a efecto de preservar el mismo y que los daños ocasionados al medio ambiente sean menores.

A partir del año 2000 la ONU ha modificado los criterios para las declaraciones de patrimonio cultural de la humanidad, es decir, ya no bastan las construcciones, edificaciones o monumentos para que proceda la declaratoria, ahora también es requisito que se demuestre y acrediten los beneficios que se aportan al medio ambiente y los trabajos que se hacen para su conservación.

También el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece que el programa general delimitará tanto en el suelo urbano como en el de conservación las áreas de actuación y determinará los objetivos y políticas específicos para cada una de ellas, pudiendo establecer dentro de dichas áreas polígonos de actuación ajustando los mismos a los programas delegacionales y parciales.

Es decir, lo que se pretende con esta iniciativa es la adición de nuevas áreas para el suelo de conservación. Repito, lo que se pretende con esta iniciativa es la adición de nuevas áreas para el suelo de conservación, atendiendo a 3 criterios fundamentales que de acuerdo al nuevo orden mundial ambiental serán los que regirán en los próximos años y que son: área núcleo, es decir, área de valor fundamental por los servicios ambientales que presta y por ser esencial no se puede modificar ni alterar su uso de suelo. Queda prohibido la regulación, permiso y cualquier otra forma de asentamientos humanos irregulares.

Número dos. Área de amortiguamiento. Aquella área donde se permite modificar los usos de suelo con el objeto de conservar y preservar la vocación del suelo y que es necesaria para la existencia del área núcleo.

Número tres. Zona de influencia, es aquella que es necesaria para la existencia de las áreas núcleo y de amortiguamiento. Son fundamentales para existencia de las mismas como pueden ser las sierras, montañas, valles, lagos y ríos.

En consecuencia en el Partido Verde sabemos que no podemos negar la necesidad de espacios que la Ciudad de México tiene, pero también es un hecho innegable que no podemos seguir ocupando el suelo de conservación por los daños que se ocasionan a la Ciudad y a las generaciones futuras y los primeros problemas que ya se vislumbran.

Por lo expuesto, solicito al Presidente de la Mesa Directiva se turne para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión correspondiente.

Dado en el Pleno del Salón de Sesiones a los 27 días del mes de marzo del año 2007.

Corrijo, a las Comisiones correspondientes.

Muchísimas gracias. Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Álvarez Romo. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 38 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado Vargas Anaya.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Con su venia, Presidente.

Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. Presente.

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los suscritos, Enrique Vargas Anaya, Agustín Guerrero Castillo, Leticia Quezada Contreras, Tomás Pliego Calvo, Cristóbal Ramírez Pino, Miguel Sosa Tan, Humberto Morgan Colón y Balfre Vargas Cortez, diputados de esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 122 Apartado C Base Primera fracción V Inciso E) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este honorable Órgano Legislativo la siguiente iniciativa por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Con la aprobación del decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la sesión ordinaria del 28 de Diciembre del 2006, del Primer Año de Ejercicio de esta IV Legislatura, se buscó dar un paso en el fortalecimiento de uno de los mecanismos de control con que cuenta esta Asamblea Legislativa para revisar el ejercicio honesto y eficiente del gasto público.

La argumentación para tales reformas, adiciones y derogaciones, se basaron, cito: El fin fundamental de garantizar un compromiso de promover leyes que coadyuven al buen desarrollo de las instituciones públicas y fortalecer el sano ejercicio de la fiscalización del gasto público, acorde a una imperiosa necesidad de transparentar la recaudación de los ingresos y el ejercicio del gasto público.

Las presentes reformas, adiciones y derogaciones contienen implícitamente los conceptos de transparencia y rendición exacto de cuentas, ya que la acción de la fiscalización del gasto público para su eficacia actividad necesita un marco jurídico moderno que garantice cumplir con los compromisos de eficacia, eficiencia y economía garantizando una práctica de auditoría gubernamental, profesional y oportuna acorde a la función pública.

Asimismo, las citadas reformas adiciones y derogaciones, tienen el propósito de reforzar la estructura orgánica y dar mejores elementos para la realización de los trabajos técnicos de fiscalización.

Por ello se prevé que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, pase de un órgano colegiado a una dirección unipersonal denominándose contador mayor, quien a su vez será apoyado directamente por un subcontador mayor y una secretaría técnica, y de igual forma, se contará con la creación de un enlace legislativo con el objeto de coadyuvar o en su caso fortalecer la comunicación entre la Contaduría Mayor de Hacienda y la Comisión

de Vigilancia, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, además de las direcciones y unidades administrativas que se determinen por parte del contador mayor.

Que de un estudio comparado a nivel federal en nuestro país, no existe un órgano colegiado que se encargue de la revisión de la cuenta pública, sino por el contrario, existen solamente en los 31 Estados un Órgano de Dirección Unipersonal, llámese Auditor Fiscal Superior, Contador Mayor o Contador General. Termino la cita.

Por tanto y en el sentido de esta argumentación como es de proveer leyes que coadyuven al buen desarrollo de las instituciones públicas y fortalece el sano ejercicio de la fiscalización, así como el estudio comparativo en la materia a nivel federal, es que acudimos ante esta Tribuna para incorporar a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reformas y adiciones para la creación de un Órgano de Evaluación y Seguimiento que viene a ser factor para la consolidación democrática para que la actividad gubernamental además de transparente, sea congruente y eficaz con el cumplimiento de los programas que se han aprobado en el presupuesto de egresos.

Con la fiscalización además de la revisión contable, se practicarán auditorías al desempeño para saber si los programas gubernamentales se ajustan a los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Con estas y otras facultades, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cumple ya con la labor de fiscalización del ejercicio gubernamental, pero es importante mencionar que su desempeño institucional de autonomía técnica y de gestión permite que su desempeño se realice ajeno a los intereses partidistas o de grupo.

Es en este contexto que la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe concebir la creación de un órgano auxiliar de la Comisión de Vigilancia para evaluar el desempeño de las

funciones de la misma Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El propósito central de la creación de un órgano especializado coadyuvante en las labores de los diputados robustecerá la actividad de la entidad de fiscalización. No se trata simplemente de poner vigilancia al vigilante; se trata aquí de que los diputados cuenten con una opción profesional y especializada para tener elementos de juicio suficientes que hagan posible transmitir a la sociedad que la actividad toda del órgano que se encarga de revisar la Cuenta Pública está cumpliendo correctamente los objetivos que le marcan la Constitución y la ley.

Lo importante no es el gran número de instituciones que podamos crear, sino qué tan capaces somos para hacerlas realmente efectivas. Por ello esta iniciativa cumple con el objetivo de dar precisión a la función de un órgano legislativo en las labores de evaluación de la entidad que revisa la Cuenta Pública.

El módulo de evaluación y seguimiento se presenta como el medio para resolver espacios innecesarios de discrecionalidad que puedan poner en entredicho la actuación del órgano técnico de esta Asamblea Legislativa e incluso de la capacidad institucional de la representación popular en el ejercicio de uno de los mecanismos de control del ejercicio gubernamental.

Debe quedar con claridad que el módulo de evaluación y seguimiento no restará autonomía a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ni mucho menos tendrá ingerencia en la gestión de la que se vale la Contaduría para fiscalizar. El módulo tiene como propósito conocer de manera técnica y profesional si las actividades de la entidad de fiscalización se apegan a la legalidad y si están cumpliendo sus tareas programadas.

Entonces es claro que vigilar la actividad de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de ninguna manera anula el ejercicio de su actividad fiscalizadora. Por el contrario, esta evaluación, que nace del seno de la Comisión de Vigilancia, coadyuvará al cumplimiento de sus propósitos y para que su actuación transcurra por las vías de la legalidad.

La creación del módulo de evaluación y seguimiento es una pieza esencial del nuevo esquema de fiscalización y una herramienta que dará confianza y certidumbre a la sociedad respecto de la actividad del Órgano Fiscalizador.

Es en este tenor que el proyecto de la iniciativa que hoy se pone a la consideración de esta Soberanía plantea apoyar a la Comisión de Vigilancia en su tarea encomendada por la ley.

La fiscalización se aboca al control de la legalidad, de la regularidad, de la operación financiera y de la gestión misma de la administración pública. Su único límite es el de practicar su fiscalización para sujetar a una estricta disciplina y vigilancia el ejercicio del gasto público y controlar la ejecución de los programas encomendados a las dependencias y entidades públicas.

Considero de importancia el operar a la mayor brevedad posible la presente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que crea el módulo de evaluación y seguimiento con la misma rapidez con la que se dictaminó y aprobó el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la sesión ordinaria del 28 de diciembre de 2006 y de esta manera completar el esquema de fiscalización que se ha venido construyendo.

Por ello el reto ahora es demostrar con acciones que el renovado mecanismo de control coadyuvará a que la Administración Pública se desempeñe con eficiencia y transparencia, pues la preocupación contemporánea no está en el número de instrumentos de control que se puedan crear, sino en la competencia para que se conviertan en verdaderas instituciones de servicio.

Quienes creen que el control y el poder debilita el ejercicio del mismo tienen una percepción que confunde la acción política, que mengua la confiabilidad de las instituciones y se convierte en un obstáculo para la consolidación democrática.

Dentro de un marco democrático, de respeto institucional y de vigencia del marco institucional, resulta de la mayor importancia el que podamos construir y salvaguardar la credibilidad de nuestras instituciones.

Esto es así porque el módulo de evaluación y seguimiento dará certidumbre y generará confianza ante la población de que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está realizando su labor conforme lo marca nuestra Constitución y su ley reglamentaria.

Es fundamental reforzar la credibilidad en nuestras instituciones. La función del Módulo de Evaluación y Seguimiento formará parte del proceso de vigilancia que la Asamblea Legislativa ejerce sobre su órgano de fiscalización.

La función que desarrolla el Módulo de Evaluación en el futuro dará seguridad para conocer de manera técnica y profesional si las actividades de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apegan a la legalidad y si se llevan a cabo en la forma programada.

La adecuación y fortalecimiento del instrumento de control sobre la fiscalización en la gestión de gobierno sin duda que es un gran avance que se inscribe en la racionalización de la responsabilidad gubernamental y que fortalece también el control parlamentario sobre la actividad misma del gobierno.

La rendición de cuentas es una responsabilidad primaria de todo gobierno representativo en tanto que provee un control sobre la actividad del gobierno en los programas sociales y en el uso responsable de los recursos públicos.

En el diseño de la presente iniciativa se refrenda el respeto a la autonomía técnica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el diseño de las auditorías o revisiones hacia los entes fiscalizados y así se infiere del documento que hoy se pone a la consideración de esta Asamblea.

Tampoco debe entenderse que la función del Módulo de Evaluación y Seguimiento restará atribuciones o anulará el ejercicio de la actividad de la Contaduría Mayor

de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al contrario, creo que la función del órgano especializado proporcionará mayor fortaleza a la función de la entidad de fiscalización pues dará cuenta oportuna de que se está trabajando correctamente con objetividad y transparencia.

La vigilancia, evaluación y control de cualquier institución republicana genera mayor certidumbre y confianza a la población en la actividad de las dependencias públicas, en las acciones de gobierno y garantizar que los actos del servidor público se apeguen a las disposiciones legales.

Es indudable que el Módulo de Evaluación y Seguimiento fortalecerá la actividad de la entidad de fiscalización, porque será la voz vigilante, el observador que expondrá la crítica constructiva para impulsar las labores del ente fiscalizador y a la vez darle a la Contaduría el voto de confianza ante la sociedad de que está trabajando con objetividad, honestidad y eficiencia.

Ese Módulo de Evaluación y Seguimiento será garantía para la representación popular y para la sociedad de que la Contaduría Mayor de Hacienda se conduce de acuerdo con los principios de transparencia, imparcialidad, sanción, así como prevención de conductas infractoras, principios que se han establecido dentro de la noción de gobernabilidad y de buen gobierno, sobre todo porque la transparencia es un principio inherente de la democracia política que impera en nuestros tiempos, cuyo ejercicio robustece la relación entre el Estado y la sociedad.

Sin duda que el Módulo será una herramienta que auxiliará la labor de la Comisión de Vigilancia en su encomienda de evaluar el desempeño del órgano técnico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, particularmente en lo que toca al cumplimiento de la legalidad; será una nueva práctica y forma de coordinación con el órgano técnico revisor de la Cuenta Pública que le permitirá tener referentes claros para orientar y mejorar su función.

El descrédito que afecta a las instituciones destruye el grado de confianza que la ciudadanía debe tener en éstas, por ello la credibilidad es un asunto de gran

trascendencia. El reto entonces es reforzar los instrumentos de control para recuperar la confianza de los mexicanos, de los ciudadanos de esta metrópoli tanto en su representación política como en la administración de los recursos públicos.

El Módulo de Evaluación y Seguimiento se crea con la finalidad de que sea un órgano técnico de carácter institucional y no partidista que forma parte de la estructura de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para apoyar a este órgano legislativo en su atribución de evaluar si la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cumple con las funciones que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le corresponde.

En este sentido, el módulo estará encargado de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La creación del módulo constituye un avance importante para fortalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas pues es de todos sabido que nadie, incluido el ente responsable de la fiscalización debe quedar exento de ello.

Evaluar las acciones de la entidad fiscalizadora permite, por un lado, contar con un instrumento de coadyuvancia en el ejercicio legal y transparente de sus acciones, así como fomentar un proceso permanente de renovación y modernización de la entidad de fiscalización y, por otro también contribuye a fortalecer la credibilidad de su labor ante la ciudadanía con base en una mejor evaluación de la gestión gubernamental y de los programas de gobierno.

Así el titular del módulo rinde a la Asamblea por conducto de la Comisión un informe de gestión, el cual expone un balance de las principales acciones llevadas a cabo.

En general, el módulo de evaluación y seguimiento realizará actividades que puedan agruparse en cuatro categorías: apoyo a la Comisión de Vigilancia en su atribución de evaluar el desempeño de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el auxilio en el trámite y seguimiento de las quejas, denuncias o querellas efectuadas ante la autoridad competente; análisis e investigación sobre temas vinculados a la fiscalización; diseño y actualización de la normatividad para el ejercicio transparente de sus funciones; emitir consideraciones a la Contraloría Interna de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto al incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como recibir y dar trámite a las inconformidades presentadas por los entes públicos auditados.

En este orden de ideas acudo ante esta Asamblea para presentar a su consideración la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que crea un órgano técnico, profesional y especializado que auxiliará en sus labores a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por economía parlamentaria solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva se inserte la versión íntegra en el Diario de los Debates de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Vargas Anaya. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a solicitud del diputado Vargas Anaya, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior,

ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Protección a la Maternidad en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada Martínez Fisher.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Con el permiso de la Presidencia.

Los diputados que suscriben, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los ordenamientos jurídicos pertinentes, nos permitimos presentar la siguiente iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Protección a la Maternidad en el Distrito Federal, al tenor de los siguientes antecedentes.

Durante el primer período ordinario de sesiones de esta IV Asamblea Legislativa se presentaron dos iniciativas de ley par reformar diversos ordenamientos legales con la finalidad de despenalizar la práctica del aborto hasta las 12 ó 14 semanas de gestación, estableciendo como justificación legal del mismo la supuesta desconfiguración del proyecto de vida de una mujer que sufre un embarazo no esperado.

Este debate se ha tratado y discutido en medios prácticamente por hombres, a excepción de mi compañera la diputada Paula Soto que ha representado dignamente la postura de Acción Nacional.

Hoy las mujeres legisladoras como parte toral de la discusión, tomamos voz y voto; tomamos voz y voto porque la naturaleza nos dio un encargo único; tomamos voz y voto porque representamos lo que vive y enfrenta cada mujer embarazada; también tomamos voz y voto por los derechos de los niñas abortadas que serán exactamente la mitad de los abortos inducidos de aprobarse una iniciativa como las presentadas.

Mi reciente experiencia como mamá me motiva a participar y promover una nueva perspectiva de política pública en torno el embarazo, si fundamentalismos, sin falsos debates sobre el prorracismo o el oscurantismo. Es momento de escuchar a las mujeres para que digamos lo que sí queremos como mujeres. Honestamente, poner hoy el tema del aborto en el centro de nuestra discusión parlamentaria, sin propuestas serias, sin el uso objetivo de la información científica y estadística, sin alternativas, es una irresponsabilidad que pone en riesgo nuevos acuerdos sobre los problemas urbanos que son prioridad para los habitantes de la Ciudad de México.

Compartimos la grave preocupación que tienen nuestros compañeros legisladores relativo a la mortandad de mujeres en el Distrito Federal por la práctica de abortos clandestinos, pero consideramos que es un falso dilema plantear que el aborto debe ser legalizado por el número de mujeres que mueren cuando se les practica clandestinamente. Es reduccionista proponer un silogismo tan pobre.

Obliguémonos como legisladores a ser más imaginativos para construir política pública, demos una lección a México, aun más cuando la vida humana está de por medio. Replanteemos la discusión de esta controvertida propuesta partiendo de una premisa que sí es consenso: la despenalización del aborto no ha sido planteada por ningún actor político como un fin en sí mismo; se ha propuesto como un medio para supuestamente mejorar la condición de vida de las mujeres. Nadie quiere el aborto, ni legal ni clandestino.

Ningún actor responsable a la política actual puede plantear a la sociedad una propuesta en la que se considera al aborto como un fin bueno en sí mismo. Los que lo defienden argumentan un beneficio que en un momento dado una mujer podría obtener de practicarlo legalmente cuando un embarazo se presente sin planeación.

De tal forma que hemos considerado en estricto sentido de equidad y responsabilidad y en concordancia con los principios que siempre hemos defendido como partido, sumarnos a este debate con la consideración de que el

aborto no es ni el único ni el mejor medio para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres ni mucho menos la única opción posible para enfrentar un embarazo no esperado.

Estoy segura que las partes que debaten a su favor compartirán después de una deliberación objetiva, más allá de las ideologías, la posición argumentativa de que dentro de las opciones existentes es la menos deseada.

Por eso venimos aquí con opciones, para que no se diga que no nos importan las mujeres, para que no se nos tilde de machistas o misóginos, para plantear con responsabilidad una propuesta que verdaderamente ofrezca alternativas, respetando el derecho a la procreación como un proceso vital del ser humano mujer y a la maternidad plena como una forma de realización personal esencial, que si bien no es la única, es por la que optan millones de mujeres hoy en el Distrito Federal.

Es cierto que en nuestra sociedad existen ciertas prácticas e incentivos para que una mujer considere como algo negativo un embarazo; en algunos casos la complicada compatibilidad para ejercer la maternidad y la realización laboral en un momento dado, en otros por la no prevención de embarazos durante diversas etapas y situaciones que viven las mujeres. En ambos casos, es nuestro deber eliminar barreras a la maternidad plena, cambiar la visión negativa que hemos construido sobre la procreación y la paternidad y ofrecer condiciones sociales amables a este proceso natural, con respeto a la vida de quien no se puede defender.

En el caso de embarazos inesperados, independientemente de sus causas o situaciones, será necesario que el Estado informe plenamente las opciones disponibles para llevar a término el proceso con plenas garantías de salud, según sus propias convicciones y con pleno respeto al derecho del no nacido. Es deber del Estado, compatibilizar de manera eficaz la preeminencia del derecho a nacer del nuevo ser y la decisión de la progenitora de no ejercer la maternidad con opciones seguras y efectivas para dar en adopción el bebé.

Cualquier intento de despenalización del aborto en esta Asamblea con los argumentos planteados en las iniciativas se considerará inconstitucional. Ahí están los Tratados Internacionales signados por nuestro país, ahí está también el argumento constitucional a favor del no nacido, ahí están las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la legislación federal y local, civil y penal que prohíben el aborto y reconocen los derechos del no nacido.

Si el objetivo, si el fin no es el aborto en si mismo, busquemos como dignos representantes del interés ciudadano promover mecanismos sustentados en principios constitucionales que sean viables para lograr el verdadero objetivo.

La realización de la maternidad y el apoyo a la mujer para compatibilizar el embarazo con su proyecto de vida, independientemente de si esto es o no esperado.

Si no lo hacemos caemos en una necedad, en un argumento político, en una lucha frontal entre ideologías, en una complacencia en los radicalismos irracionales que en nada resuelven los problemas cotidianos de millones de mujeres. Demos cauce pues al interés superior poniendo por encima de los medios los fines y adecuando buenos medios para lograr los mejores fines en una lógica clara de consecución de objetivos con medios que respetan principios éticos y legales, según nuestros ordenamientos jurídicos.

Las mujeres reclamamos opciones reales, viables y seguras para enfrentar nuestra condición de progenitoras y madres frente a los retos que hoy vivimos como actores fundamentales de todos los procesos de la vida en el Distrito Federal, con el reciente empoderamiento como jefas de familia y actores de los procesos políticos, económicos, comunicacionales y sociales.

Esta iniciativa plantea una obligación gubernamental de protección a la maternidad desde diversos puntos de vista: defensa legal, protección efectiva con una red de protección a las mujeres embarazadas desde las instituciones públicas especializadas en la atención a la mujer, con asesoría legal especializada y litigante contra la discriminación en el trabajo, asistencia médica gratuita en la red

de salud pública o privada; opciones preferenciales a programas sociales de vivienda y en el transporte público; incentivos fiscales a empresas que contraten mujeres embarazadas; opciones para las mujeres adolescentes que se encuentran estudiando; asesoría y redes para ejercer el derecho a dar en adopción a un bebé.

Resaltamos la necesidad de que el Gobierno del Distrito Federal incluya de manera universal a las futuras madres como sujetos de derecho a recibir un apoyo económico directo y suficiente para solventar los gastos que implica la maternidad en todas sus etapas: la gestación, el parto y el cuidado de los hijos hasta los 9 años.

La oferta del Distrito Federal enfocada a madres solteras es un esfuerzo muy valioso, pero insuficiente. Este año aprobamos un presupuesto de 127 millones para garantizar que 16 mil 666 niños y niñas de madres solteras pobres reciban mes con mes una beca de 636 pesos mensuales, un buen esfuerzo sin duda alguna, pero absolutamente insuficiente.

Según datos del propio Gobierno del Distrito Federal existen casi 3.5 millones de madres en el Distrito Federal que todos los días enfrentan la problemática de adecuar sus actividades laborales e incrementar el ingreso familiar con el cuidado de sus hijos.

Asimismo se considera que la mitad de madres son solas por diferentes razones, casi 1.7 millones de mujeres en el Distrito Federal son madres solteras. Sólo el 0.009 por ciento de las mujeres solas están recibiendo apoyo de parte del Gobierno. Por eso necesitamos replantearnos nuestra visión de la maternidad y dar incentivos a quienes quieren ser madres y a quienes no darles opciones reales para evitar la muerte de inocentes y consecuencias negativas en su salud futura por un aborto provocado.

Las madres del Siglo XXI vivimos día a día el drama de mantener a nuestros hijos y a educarlos con una escasa oferta de apoyo por parte del Gobierno. Esto sin contar a cientos de miles de mujeres que están esperando a un hijo actualmente y

se encuentran a altos costos de atención al embarazo y parto, ni que decir de los partos múltiples o de niños con necesidades especiales o de mujeres con VIH-SIDA.

No podemos seguir promoviendo como legisladores que la maternidad, un proceso que es esencial, no necesario, pero sí inherente al ser mujer, se siga percibiendo como un aspecto negativo que interrumpe o desconfigura el proyecto de vida de la mujer; la procreación, la maternidad y la paternidad son aspectos inherentes al ser humano, son aspiraciones legítimas de toda familia y todo ser humano y debe velarse por todos los medios al alcance del poder público para que este se desarrolle en plenitud.

Sabemos bien que existen embarazos no planeados por diversas y respetables razones. Sabemos bien que hace falta una verdadera promoción del ejercicio pleno de la sexualidad informada y responsable y que son las mujeres adolescentes quienes viven esta situación con mayor intensidad.

Es necesario que el gobierno instrumente una red de apoyo específico para las mujeres en condición de embarazo no deseado, en donde se explique y exponga de manera objetiva con el respeto a las creencias y convicciones personales, las diferentes opciones existentes, en específico dar en adopción al bebé. Frente a esto, nadie en su sano juicio puede pretender que el aborto sea el único medio, la única salida para enfrentar un embarazo no planeado.

Más allá de cualquier fundamentalismo, concepción teológica y moralista, en esta iniciativa motivamos y obligamos al Gobierno a promover activamente la difusión de opciones para que cada quien en estricto ejercicio de su propia libertad decida lo que quiere hacer frente a una situación no prevista o no deseada, dando preferencias a mecanismos no abortivos, es más promoviendo activamente a la continuación del embarazo hasta el final y que protegen el derecho del no nacido, sobre mecanismos que a la larga se han comprobado, pueden generar diversos de salud como la incidencia de cáncer de mama, la infertilidad futura o trastornos psicológicos.

Nuestra sociedad necesita ser amable y comprensiva con la maternidad en todas sus formas por medio de acciones positivas para protegerla. La visión negativa que se pretende instaurar en el ordenamiento jurídico del Distrito Federal, relativa a la procreación y la maternidad como un obstáculo para la realización de la mujer, tendrá que ser reconsiderada y replanteada. Así lo están exigiendo la mayoría de los ciudadanos.

Esta es la propuesta de Acción Nacional. Estamos seguros que lo planteado dotará al debate actual de nuevas dimensiones y formas de abordar las disyuntivas que hoy nos ponen en conflicto. El aborto no es un fin, el fin es la mujer y su realización plena en todos los sentidos.

Los argumentos que planteamos en esta iniciativa, se dividen en diversos aspectos. Primero, una fundamentación desde la visión del PAN, porque no podemos olvidar nuestros puntos de partida y como un ejercicio claro para actualizar en realidades concretas los motivos que nos hacen ser panistas y que nos mueven para legislar con principios claros.

Como segunda argumentación, exponemos una visión de los derechos humanos desde el punto de vista filosófico. A continuación, exponemos argumentos jurídicos en materia de tratados internacionales signados por nuestro país, interpretaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la materia, así como argumentos constitucionales y legales a nivel federal y local para promover mecanismos que protejan la vida y generen acciones positivas del gobierno a favor de la mujer que vive la etapa de maternidad.

Posteriormente, exponemos un breve pero sólido conjunto de argumentos a favor de la equidad, aspectos económicos y médicos que inciden en la visión que tenemos para sustentar que el gobierno deberá proveer de los mejores medios a las mujeres para que tomen las mejores decisiones, respetando también la vida de miles de niños que no han nacido.

Desde su origen, el Partido Acción Nacional ha reconocido cómo el fundamento de su acción y el fin de sus esfuerzos, la promoción, salvaguarda y la plena realización de la persona, hombre y mujer, en igualdad de circunstancias.

El reconocimiento teórico y práctico de la superioridad de la persona humana, implica que es el centro y razón de ser, es decir, es sujeto, principio y fin, de la vida social y política. No concebimos proyecto político ni política administrativa ni legislación que tenga razón de ser, si no concibe a la persona con una dignidad intrínseca.

Nadie tiene derecho a desarrollar su vida en detrimento de las demás; nada justifica que un grupo promueva su desarrollo y calidad de vida a costa de la exclusión de otros, en especial a aquellos que no pueden defenderse.

Por estas razones de principio y visión como partido, es que presentamos el día de hoy una iniciativa de Ley que busca promover un estado activo y proactivo en la defensa de la vida, que tenga facultad expresa de ejecutar mecanismos específicos y especiales para la protección de las mujeres embarazadas y las madres en todas sus circunstancias.

El derecho a la vida, la libertad y el derecho de toda persona, hombre o mujer a decidir su proyecto de vida y realizar su vocación, parecieran ser aspectos que se contraponen; la discusión maniquea relativa a la libertad personal versus el derecho a la vida, pasa por la importante discusión esencial relativa a los derechos humanos y su fundamentación filosófica.

Cuando los filósofos más connotados del mundo como Norberto Bobbio afirman que toda búsqueda de fundamento es infundamentable y que los derechos humanos están tanto o más fundado cuanto más adeptos tienen, no cabiendo por ende otro asidero para su defensa que el mero consenso, creemos que se equivoca.

La acción humana muestra en su dinámica natural la necesidad de reconocer los derechos humanos, de positivizarlos y de crear instituciones que los promuevan y protejan de una manera eficaz.

Los derechos de la persona y el derecho en general brotan desde esta perspectiva no de la fuerza del poder, no de una racionalidad abstracta, sino de la vida humana y de sus exigencias más elementales, al buscar mantenerse precisamente como humana. Frente a la persona existen deberes absolutos que cumplir y que poseen un correlato objetivo.

En términos de justificación social, creemos que la incorporación de la mujer al trabajo ha motivado uno de los cambios sociales más profundos en la historia de la humanidad.

Este hecho hace necesario configurar un sistema que contemple las nuevas relaciones sociales surgidas y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre hombres y mujeres que permita un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y en la privada.

Se ha considerado por diversos actores políticos que la despenalización del aborto puede ser una solución para diversos problemas que aquejan a las mujeres, en especial se presentan argumentos en materia de salud y para hacer frente a embarazos no deseados.

El aborto es un problema social, nadie en su sano juicio puede aspirar a él como meta o como fin. La sociedad en su conjunto a través de la autoridad y la legislación debe poner los medios para que disminuya su incidencia.

Si la despenalización del aborto se considera un medio para lograr un fin, es posible plantear como sociedad otros medios para lograr el mismo fin. La realización plena de la mujer en su integralidad y el mejoramiento e indicadores de salud y mortalidad materna.

En este sentido, consideramos que es deber del Estado asumir el liderazgo en la defensa de la mujer embarazada. Este es el objeto de la iniciativa, hacer las previsiones normativas necesarias para que en el ámbito territorial del Distrito Federal exista una red solidaria de ayuda a las embarazadas a fin de ofrecerles soluciones alternativas a sus problemas compatibles con la continuación de la gestación.

Las embarazadas en situación de conflicto y desamparo necesitan sobre todo ofertas completas de apoyo, asesoramiento y orientación que les ayuden a superar las cargas emocionales y las discriminaciones negativas y poder decidirse en verdadera libertad por la vida de su hijo.

En términos económicos una de las principales razones por las que consideramos fundamental la institución de una pensión económica universal suficiente a las mujeres embarazadas, así como la atención médica especializada gratuita, es que existe la idea bien fundamentada de que tener hijos es caro.

Por eso creemos que una forma muy específica de proteger a la mujer para que lleve a término su embarazo cuando éste concluya es proporcionándole ayuda directa en este aspecto, el económico. Se considera que un embarazo de principio a término en el Distrito Federal puede costar entre 24 mil y 50 mil pesos.

Asimismo, la PROFECO por ejemplo analizó 245 guarderías de la zona metropolitana de la Ciudad de México para cuidar a sus niños. El 64 por ciento de las madres que trabajan dejan a sus niños en guardería, las diferencias en el costo de las guarderías son muy significativas, van desde 500 pesos hasta 5348 pesos.

Expuesto lo anterior, pasaremos a la argumentación jurídica, el debate tradicional acerca de la libertad de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo con la finalidad de no interrumpir su proyecto de vida contra el derecho inalienable del no nacido a vivir. Tiene que encontrar un cauce, un justo medio, una respuesta práctica en el aquí y en el ahora, en primer lugar con una argumentación jurídica.

La legislación mexicana protege la vida del no nacido desde la concepción. En este sentido, plantear una causal como la propuesta por nuestros compañeros diputados no puede ser jurídicamente viable.

Frente a esta situación y nuestra preocupación por la libertad de elección, la necesidad de trabajar y los problemas que enfrentamos las mujeres con el embarazo, consideramos necesario actualizar de manera positiva una legislación a favor de la maternidad en el Distrito Federal para brindar alternativas reales no inconstitucionales.

En esta exposición de motivos tratamos los 25 acuerdos y tratados signados y ratificados por nuestro país en la materia, en donde se destaca el principio de que los derechos esenciales del ser humano no nacen del hecho de ser nacional de un determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional de naturaleza coadyuvante o complementaria del que ofrece el derecho interno de los Estados.

Hablamos también del derecho a la vida en la Constitución y leyes federales y locales correspondientes. Resaltamos los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en específico las tesis “Derecho a la vida, su protección constitucional”, “Derecho a la vida del producto, de la concepción”, su protección deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de las leyes federales y locales.

Con estos argumentos filosóficos, sociales, económicos y jurídicos es posible plantear una protección a la maternidad respetando la vida del no nacido y buscando opciones para mujeres que viven embarazos no planeados.

Agrego dos aspectos que me parece importante plantear:

Primero, el sistema de salud en el Distrito Federal. ¿Hoy en día nuestro sistema de salud será capaz de atender profesionalmente a mujeres que quieran abortar masivamente? Otra pregunta pendiente es si tienen la capacidad de atender a las que sí quieren tener un hijo y la calidad de esta atención. Este es el verdadero problema de salud pública.

SIMAC asegura que no se garantiza la atención de las mujeres y considera alarmante la cifra de muerte materna. En el Distrito Federal 51% de las mujeres con embarazos registrados como de alto riesgo son derechohabientes a servicios de salud en alguna institución, en contraste con la que no tienen ninguna protección, que llegan al 48.8%.

Las causas de muerte materna en el Distrito Federal son hemorragias, infecciones, complicaciones relacionadas con abortos en condiciones de riesgo y trastornos de hipertensión. Estos padecimientos son perfectamente prevenibles y

en el fondo están relacionados con la pobreza y la marginación de que es víctima la población femenina.

En este tenor para Mercedes Ballesté Gálvez, integrante de Salud Integral para la Mujeres y coordinadora del proyecto de mortalidad materna en el Distrito Federal, este problema de salud pública está relacionado con la calidad de servicios y la relación de las mujeres con el personal médico.

Vemos que el sistema de salud pública en el Distrito Federal, que depende del Gobierno del Distrito Federal, tiene grandes deficiencias para atender a mujeres. Esta situación provoca que las mujeres busquen atención hospitalaria privada con mucho mayor costo.

El gobierno tiene que ayudar a solventar esta problemática, ya sea con apoyo directo económico a la futura madre o bien con un impulso decidido y congruente a una verdadera política de salud pública local con atención de excelencia.

Hablamos también de una justificación médica. Aborto legal no significa aborto seguro. Existe una variedad de riesgos físicos y psicológicos que han sido reconocidos por diversas instituciones.

Se ha reportado un número importante de muertes maternas por aborto legal en el mundo. Estudios finlandeses han demostrado que es más seguro llevar a término un embarazo que practicarse un aborto aunque éste sea legal.

Es un hecho que el aborto representa un problema de salud a nivel nacional e internacional da la frecuencia de su realización, tanto en medios salubres como insalubres; la despenalización de su práctica no implica la ausencia de complicaciones. El aborto seguro no existe, pues siempre está presente la posibilidad de complicaciones médicas con repercusiones importantes para la vida y para la salud de la mujer. Algunas de estas complicaciones pueden ser: perforación uterina, hemorragia, lesión intestinal, laceración cervical, infección, tromboembolia pulmonar, aborto incompleto, estenosis cervical, convulsiones por anestesia, atonía uterina con sangrado, entre otros.

El aborto inducido aumenta en un 30% el riesgo de cáncer de seno. La legalización del aborto no reduce su incidencia. La legalidad del aborto no reduce las tasas de mortalidad materna.

La Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas coinciden en señalar que el aspecto crucial para disminuir las tasas de mortalidad materna es la atención de la mujer embarazada por personal calificado antes, durante y después del parto, lo cual incluye también el acceso a medicamentos, equipos e infraestructura adecuados, un sistema eficiente de comunicación y remisión a otros establecimientos de salud y adicionalmente al transporte.

Estos datos sugieren de manera concluyente que para disminuir la mortalidad materna no se debe recurrir a la legalización del aborto sino aumentar el número de partos que son atendidos por personal idóneo y calificado.

Las mujeres que están en riesgo debido a la falta de acceso a los hospitales, personal calificado y medicamentos antes de la legalización enfrentarán las mismas circunstancias después de ésta, con el agravante de que una vez legalizada esta práctica con los riesgos por la salud que implican su demanda se incrementa, con lo cual será mayor el número de mujeres compitiendo por los mismos servicios escasos e ineficientes.

Este hecho en lugar de reducir las tasas de mortalidad materna, podría contribuir a elevarlas. Las tasas de mortalidad son más elevadas en el aborto legal que en el parto, la tasa de mortalidad materna asociada al aborto es tres veces mayor que la del parto.

Dicho lo anterior, proponemos en esta iniciativa los siguiente aspectos: asegurar el ejercicio de los derechos de la mujer embarazada, resguardar su salud, la del niño en gestión e infancia temprana, establecer que toda mujer tiene derecho a la protección de la salud, durante el embarazo y la maternidad.

Para hacer efectivo este derecho, el Gobierno del Distrito Federal establecerá las condiciones necesarias a las mujeres embarazadas y con niños en infancia temprana de manera gratuita y sin distinción alguna.

Cuando el gobierno no cuente con capacidad suficiente para brindar la protección a la maternidad a través de sus instituciones, otorgará un apoyo económico directo a la mujer para que pueda acceder a instrumentos de protección ella misma y del niño en gestión.

El Gobierno del Distrito Federal administrará una red de apoyo a mujeres embarazadas a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Esta red tendrá por objeto la participación y corresponsabilidad de la sociedad en la política de protección a la maternidad.

Establecemos los derechos de la mujer durante el embarazo, consultas médicas, exámenes de laboratorio, ultrasonidos, atención ginecológica gratuita, orientación psicológica durante el embarazo y posparto, así como orientación y vigilancia en materia de nutrición a través de instituciones públicas de salud o bien a través de instituciones privadas, en cuyo caso el Gobierno otorgará un apoyo económico directo mensual suficiente a las mujeres que así lo solicitan.

También hacemos un apartado especial para el tratamiento de las mujeres embarazadas que se encuentran sujetas a presión preventiva, planteamos los derechos de la mujer embarazada respecto de los servicios de salud, los derechos durante el parto, los derechos durante la lactancia y los derechos de la maternidad durante la infancia temprana.

Para esto, el Jefe de Gobierno tendrá que realizar las modificaciones administrativas y presupuestarias necesarias para la aplicación de esta ley en un período que no excediera de tres meses a partir de su publicación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 27 días del mes de marzo del año 2007.

Entrego para su inserción íntegra en el Diario de los Debates la iniciativa completa y signamos todos los diputados integrantes del grupo parlamentario del PAN en la Asamblea Legislativa.

Por su atención, muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Margarita Martínez Fisher. Como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicional diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada Soto Maldonado.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

Los suscritos, diputados a la Asamblea Legislativa por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C base primera, ponemos a su consideración esta iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal conforme a la siguiente exposición de motivos:

La vida es un bien jurídico tutelado y la máxima a proteger, ya que de ella depende la posibilidad de ejercitar las demás garantías concebidas en los marcos jurídicos normativos.

El inicio de la vida se da en dependencia de la madre, ya que es ella quien lleva dentro de sí al producto del embarazo. Si se afecta o atenta contra la integridad de la madre, se puede estar también afectando o atentando contra el producto que ella lleva dentro de sí.

En el catálogo de delitos que establece todo Código Penal se plantean reglas generales de aplicación de penas considerando para ello atenuantes y agravantes que hacen aplicable uno u otro rango de sanción consignados a la forma, temporalidad, forma de ejecución, conocimiento de la causa-efecto, entre otras.

Existen ciertas agravantes en la comisión de los delitos, las cuales permiten sancionar de manera diversa a la regla general y más severamente a los actores o provocadores de esas conductas delictivas. Dichas agravantes consideran en primera instancia la premeditación, la alevosía y la ventaja, aunadas a otras razones igualmente importantes como la concurrencia y concurso de delitos, la existencia de varios actores en la comisión del delito y la afectación a más de una víctima, por mencionar algunas.

Dentro del libro segundo del Código Penal denominado como parte especial, existen ciertos títulos y capítulos que establecen conductas delictivas que al perpetrarse en contra de una mujer embarazada pudieran causar afectaciones al producto del embarazo. En la comisión de estos delitos no podemos dejar de lado la afectación a más de una víctima cuando se trate de una mujer embarazada, por lo que las reformas planteadas en la presente iniciativa agravan la responsabilidad penal y la aplicabilidad de los rangos mayores de punibilidad a los perpetradores de delitos en estos casos.

Cabe recordar que en la teoría general del delito y aplicación de las penas, se deben observar las reglas que en los propios marcos normativos se establecen y que requieren que los elementos del tipo del cuerpo del delito estén específicamente determinados en la norma a aplicar, ya que de lo contrario no se estará en la conducta específica sancionada.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, proponemos la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal.

Primero.- Se adicionan los artículos 141 bis y 143 bis al Código Penal para el Distrito Federal para quedar como siguen:

Artículo 141 bis.- Cuando en la comisión de los supuestos contemplados por los artículos 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134 y 136 del presente Código, se produzcan a una mujer embarazada y las consecuencias de la comisión del acto afecten de la misma manera al producto del embarazo, se aumentarán en dos terceras partes las penas previstas en dichos artículos.

Artículo 143 bis.- Si la persona a quien se induce o ayuda al suicidio fuere una mujer embarazada, se impondrán al homicida o inductor las sanciones señaladas al homicidio calificado a las lesiones calificadas, así como los supuestos contemplados por el artículo 141 bis del presente Código.

Segundo.- Se reforman y adicionan los artículos 158 tercer párrafo, 159 tercer párrafo, 174 cuarto y quinto párrafos, 175 último párrafo, 176 segundo párrafo, 177 segundo párrafo, 180 tercer párrafo, 181 segundo párrafo, 200 sexto y séptimo párrafos, 294 último párrafo, 328 segundo párrafo y 329 segundo párrafo del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como siguen:

Artículo 158.- Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán en dos terceras partes si la omisión de auxilio o cuidado fuere a una mujer embarazada.

Artículo 159.- Este delito se perseguirá por querrela de la víctima u ofendido, exceptuando el caso en que la víctima se encuentre embarazada, en cuya hipótesis se procederá de oficio.

Artículo 174.- La pena prevista para este delito se aumentará en una tercera parte si la víctima se encontrare embarazada al momento de la violación. Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito

se perseguirá por querrela. Cuando la violación entre consortes o concubinos se ejecute encontrándose la víctima embarazada, el delito se perseguirá de oficio.

Artículo 175.- Si se ejerciera violencia física o moral o la víctima se encontrare embarazada, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Artículo 176.- Si se hiciera uso de violencia física o moral o la conducta se ejecute contra mujer embarazada, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Artículo 177.- Si se hiciera uso de violencia física o moral o la conducta se ejecute contra mujer embarazada, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Artículo 180.- Si el delito se cometiere encontrándose la víctima embarazada, las penas aplicables se aumentarán en una tercera parte.

Artículo 181.- Si la mujer se encontrare embarazada al momento de ejecutar la cópula, las penas aplicables se aumentarán en una tercera parte.

Artículo 200.- En el caso de que el delito se cometa contra una mujer embarazada, se aumentará en una mitad la pena privativa de libertad. Este delito se perseguirá por querrela salvo que la víctima sea menor de edad, incapaz o una mujer embarazada.

Artículo 294.- Las penas previstas en el presente Artículo se aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se perpetre en contra de una mujer embarazada.

Artículo 328.- Las penas previstas en el presente Artículo se aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se perpetre en contra de una mujer embarazada. Las penas previstas en el presente Artículo se aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se perpetre en contra de una mujer embarazada.

Transitorios.

Primero.- El presente decreto de reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de las presentes reformas se abrogan las demás disposiciones que contravengan a las mismas. En los casos y

supuestos previstos en los que se afecte a los indiciados de los procesos pendientes de resolución acontecidos antes de la presente reforma, los jueces deberán tomar en cuenta la prohibición de aplicación de retroactividad en perjuicio para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputada Soto Maldonado. Con fundamento en lo dispuesto y como lo ha solicitado la diputada Soto, con fundamento en el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Ahora sí, para presentar nuevamente una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada Soto Maldonado.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- De nuevo diputado, con su venia.

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal conforme a la siguiente exposición de motivos:

El Artículo 1º Constitucional establece en su tercer párrafo que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En la prestación de servicios al público en general es donde debemos considerar que la prohibición de discriminación se hace mayormente presente entre particulares, por lo que deben procurar, proteger, que no se presenten ninguna causa.

Las mujeres embarazadas realizan habitualmente sus tareas y roles de manera cotidiana, inclusive hasta los últimos días de ese embarazo, por lo que no puede argumentarse su condición para negárseles el acceso o el servicio en establecimientos mercantiles.

Si bien es cierto que la salud de la mujer embarazada es mucho más delicada que la de cualquier mujer en condiciones de no embarazo, no podemos argumentar esa condición para ejercer su libre albedrío al acudir a ciertos establecimientos mercantiles y a los servicios que estos prestan.

Es obligación de los prestadores de servicios al público en general, así como de sus empleados, el promover la cultura de la no discriminación en la sociedad, por lo que con esta reforma se pretende asegurar el libre acceso a las mujeres embarazadas a establecimientos mercantiles que brindan servicios al público en general.

Socialmente existen ciertos parámetros en los que la civilidad y la cortesía encuentran concordancia con la no discriminación, como lo es el ceder un asiento en el transporte público a una mujer embarazada o ayudar a cruzar una calle o ceder el paso en un sitio público.

Por otra parte, la discriminación ha sido objeto de reformas al propio texto constitucional, tal y como se planteó en el primer párrafo de la presente iniciativa,

así como la creación de diversos marcos jurídicos específicos que fomentan la no discriminación y sancionan a quienes las realizan.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, proponemos la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Primero.- Se reforman y adicionan los artículos 9º fracciones IX y X, 10 fracción VIII de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9. IX.- Permitir el acceso a las instalaciones a todo usuario que lo solicite respetando el orden de llegada y dando prioridad a mujeres embarazadas y sus acompañantes, con excepción de aquellos que requieran de una membresía.- X.- Prestar el servicio de que se trate a toda persona que lo solicite sin discriminación alguna, inclusive tratándose de mujeres embarazadas, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o que porten armas, así como los menores de edad en términos del artículo 78 fracción I, en cuyos casos se deberán negar los servicios solicitados.

Artículo 10. VIII.- El maltrato o discriminación a las personas que reciban el servicio, por parte del personal que labore en dicho establecimiento, inclusive tratándose de mujeres embarazadas.

Transitorios:

Primero.- El presente de decreto de reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, se abrogan las demás disposiciones que contravengan a las mismas.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUIN.-

Muchas gracias, diputada Soto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 690 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Los que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por su artículo 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración del honorable Pleno de este Órgano Legislativo la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 690 del Código Financiero del Distrito Federal, al tenor de los siguiente:

El día 30 de diciembre del 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 155-Bis, el decreto que adiciona, reforma y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, entre las que destaca la adición de dos párrafos que se le hizo al artículo 690 del citado Código Financiero.

Dicha disposición establece que cuando se interponga un recurso de revocación o se promueva un juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en contra de actos o resoluciones que traigan consigo el cumplimiento de obligaciones fiscales, el promovente deberá anexar cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería del Distrito Federal o el comprobante de pago realizado respecto a las contribuciones de que se trate, y que en caso de no cumplir con dicho requisito será improcedente el medio de defensa intentado, a menos que el afectado estime que ha operado en su favor la prescripción o la caducidad.

De esta manera dicha disposición afecta a los contribuyentes que impugnan el cobro de algún crédito fiscal determinado por las autoridades fiscales del Distrito Federal, independientemente de su naturaleza, pues los obliga a que anexen a su medio de defensa, sea recurso o demanda, cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería del Distrito Federal o el comprobante que demuestre su pago, so pena que a falta de alguno de estos el medio de impugnación intentado sea declarado improcedente, lo que hace que esta disposición sea autoritaria y contraria a la garantía de acceso a la justicia de la que gozan todos los justiciables, ya que no se le debe exigir al contribuyente que primero pague el adeudo que se le haya determinado o bien que exhiba los documentos antes citados y después presente la impugnación correspondiente.

Además cabe destacar que tanto el Código Financiero como la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ambos del Distrito Federal, establecen en sus artículos 52 y 60, respectivamente, la figura de la garantía del interés fiscal que permite al promovente de alguno de estos dos medios de defensa garantizar en favor del Gobierno del Distrito Federal el pago del crédito fiscal que está impugnado y si es que la resolución que le recae a su medio de defensa no es favorable al fisco no quede sin garantía, situación que igualmente confirma el artículo 667 del Código Tributario Local.

Así las cosas, no es concebible que se esté aplicando en perjuicio del contribuyente aquella vieja y severa regla del solve et repete, es decir, paga y

luego reclama, toda vez que en caso de inconformidad por parte del sujeto pasivo de la relación tributaria éste puede presentar los medios de defensa que legalmente tiene a su disposición y sólo debe garantizar durante la sustanciación del procedimiento en cuestión el interés fiscal a favor del Gobierno del Distrito Federal, para así obtener la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, otorgando alguna de las garantías que establece el Código Financiero del Distrito Federal o la Ley del Tribunal Administrativo Local, según sea el caso.

Por eso resulta bastante cuestionable que el fisco local como administrador del bien común no admita ningún recurso o juicio si los fincamientos fiscales no están cubiertos en forma previa, situación que resulta contraria a la garantía establecida en el artículo 17 Constitucional.

Por otro lado, cabe señalar que no sólo las figuras de la prescripción o de la caducidad pueden hacer que las determinaciones de los créditos fiscales puedan llegar a ser ilegales, toda vez que existen muchas más causales de nulidad que pueden hacer, previa comprobación de las mismas, que una resolución o un acto que contiene la determinación de un crédito fiscal sea ilegal, motivo por el cual no se justifica que la actual disposición establezca como única excepción a la regla del solve et repete, que sólo si el contribuyente alega cualquiera de las dos figuras antes señaladas es que no será improcedente el medio de defensa intentado.

De esta manera el objeto de la presente iniciativa es suprimir el cuarto y quinto párrafo del artículo 690 del Código Financiero del Distrito Federal para evitar que si algún contribuyente no presenta el comprobante de pago del crédito fiscal que está recurriendo o bien no anexa a su escrito el cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería del Distrito Federal, le sea desechado de plano su medio de defensa, recurso administrativo o juicio contencioso administrativo, con lo que se le otorga a los promoventes de dichos medios una mayor certeza jurídica, máxime si recordamos que en materia fiscal la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional es posterior a la determinación del crédito fiscal, es decir que es a

través de la interposición de los medios de defensa como únicamente los contribuyentes pueden defenderse en contra de estas determinaciones.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos diputados proponemos al pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 690 del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se suprimen los párrafos cuarto y quinto del artículo 690 del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 690.- Contra los actos o resoluciones administrativas de carácter definitivo emitidos con base en las disposiciones de este Código será optativo para los afectados interponer el recurso de revocación o promover juicio ante el Tribunal de lo Contencioso. La resolución que se dicte en dicho recurso será también impugnante ante el Tribunal de lo Contencioso.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 27 días del mes de marzo del 2007. Por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y

dictamen a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 93, 155 y el segundo párrafo del artículo 148 y se reforma el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputado Presidente, diputadas y diputados:

El que suscribe, diputado Tomás Pliego, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y con base en el marco legal vigente presento a este pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 93, 155 y el párrafo segundo del artículo 148 y se reforma el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal, bajo los siguientes considerandos:

La niñez y la juventud son por naturaleza grupos vulnerables. Esta condición los expone en nuestro país a situaciones particularmente difíciles que genera un modelo social altamente competitivo, agresivo que incita a la competitividad, al consumo irreflexivo y al involucramiento sexual a temprana edad.

La cultura mediática es invadida por un causal de impactos imposibles de asimilar convenientemente, esto los empuja a una adquisición de roles sociales, sexuales y emocionales adelantados.

La sofisticación de la virtualidad tecnológica de los medios de comunicación antes de ser una ventaja, es un agrado de alta velocidad que ofrece expectativas de vida y conducta ajenas a la realidad social.

Aunado a esto, la educación en el país en crisis continua no ha logrado crear las condiciones para que la niñez y juventud puedan reflexionar sobre sus entornos.

La mayoría de la población, dada la creciente desigualdad y polarización social y antes de concluir una etapa de consolidación formativa, es empujada al mercado laboral.

Según las estadísticas la violencia, la delincuencia, las adicciones y las uniones entre los adolescentes propician embarazos prematuros y por ende por la presión social tradicional son muchas veces obligados a casarse a pesar de no cumplir con la mayoría de edad.

Los menores de edad asumen obligaciones, deberes y facultades que la propia ley les confiere, tratándose sin embargo de una capacidad semiplena, pues cuentan todavía con limitaciones por no haber completado su formación.

Los matrimonios efectuados entre menores de edad no deben ser considerados como plenos y se propicia con mayor facilidad el incremento en el número de divorcios y se contribuye a la debilitación de la institución de matrimonio pues un gran número de las parejas que se casaron a edades tempranas son las que actualmente acuden a divorciarse. Obviamente las mujeres, niñas y adolescentes quienes reciben los mayores impactos, mayor discriminación y la denegación de la educación, ya que una vez casadas las niñas no suelen ir a la escuela; deserción escolar.

Asimismo, se pueden presentar serios problemas de salud, ya que los embarazos prematuros y no planeados causan tasas elevadas de mortalidad en la madre como en los recién nacidos. Un gran porcentaje continúa sus vidas siendo madres solteras excesivamente jóvenes, desempleadas y sin los conocimientos necesarios para cumplir con este importante rol.

Es necesario tomar conciencia sobre el hecho de que la celebración del matrimonio antes de cumplir 18 años de edad vulnera y amenaza los derechos humanos de una niña o un niño, entre ellos el derecho a la educación, a la recreación, a una buena salud, a la libertad de expresión y a la libertad contra la discriminación.

Por ello, como legisladores del Distrito Federal nos corresponde emprender las medidas legislativas necesarias para asegurar la protección de los derechos de la infancia.

Por otro lado, la incongruencia que existe entre las leyes, debido a que la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de julio del año 2000, conceptualiza al joven como todo un sujeto de derecho cuya edad comprende el rango entre los 15 y 29 años de edad, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad.

Sin embargo, por otro lado, el artículo 1º de la Convención Sobre los Derechos del Niño, ratificado por nuestro país en el año de 1990, precisa que se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años, esto añade un factor de confusión que no conviene para esclarecer su personalidad jurídica.

Es importante también resaltar que en el marco de las observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, UNICEF, respecto al tercer informe de México sobre niñez, entregados al Estado Mexicano vía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a finales del año 2006, el Comité manifestó su preocupación porque la edad mínima para contraer matrimonio en nuestro país sea tan baja y sea distinta para los niños 16 años y las niñas 14 años

Este organismo internacional alentó al Estado mexicano a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio tanto para las niñas como para los niños y establecer la misma edad para ambos a un nivel internacionalmente aceptable. La UNICEF aconsejó al Estado mexicano emprender campañas de información y adoptar medidas para impedir los matrimonios precoces.

Como se puede observar internacionalmente existe una preocupación para que no se sigan llevando a cabo matrimonios infantiles, haciéndose necesario tomar las medidas pertinentes, incluidas las legislativas para adecuar la edad mínima de matrimonio.

Es necesario, compañeras y compañeros diputados establecer en la ley que la edad mínima para contraer matrimonio sea de 18 años, con la única salvedad de que cuando la mujer se encuentre en estado de gravidez y así lo acredite mediante certificado médico y cuente con la anuencia del padre o la madre, pueda contraer matrimonio siempre que tenga la edad de 17 años.

Por economía parlamentaria, solicito que el texto íntegro de esta iniciativa se incorpore al Diario de los Debates.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante el cual se presenta al pleno de esta Soberanía la terna de candidatos a efecto de designar al encargado de despacho de Contador Mayor con motivo de la conclusión del encargo para el cual fue designado el licenciado Rubén López Magallanes como Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos segundo y cuarto transitorios del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero de 2007. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

Acuerdo: Primero.- Los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de febrero de 2007, tienen a bien presentar al pleno de esta Soberanía la terna de candidatos a efecto de designar al encargado del despacho de Contador Mayor para el periodo comprendido del 1º de abril de 2007 al 30 de abril de 2007, ante la conclusión del periodo por el cual fue designado como Contador Mayor el licenciado Rubén López Magallanes el día 1º de abril de 2004, a los siguientes ciudadanos: ingeniero Gildardo Chávez Gallardo, licenciado Juan Carlos Espinosa Tapia, licenciada Adriana Pradel García.

Segundo.- Hágase del conocimiento del contenido del presente acuerdo a la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes a que haya lugar.

Tercero.- Hágase del conocimiento del contenido del presente acuerdo al Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos legales conducentes a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 22 días del mes de marzo del año 2007.

Por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, diputada Esthela Damián Peralta, Presidenta; diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, Vicepresidente; diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, Secretario; diputado Jorge Triana Tena, integrante; diputado José Antonio Zepeda Segura, integrante; diputado Jorge Schiaffino Isunza,

integrante; diputada María Elba Garfias Maldonado, integrante; diputado Ramón Jiménez López, integrante; diputado Tomás Pliego Calvo, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. De conformidad con lo estipula el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero de 2007, se va a proceder a consultar a la Asamblea en votación nominal una a una de las propuestas que conforman la terna integrada por los siguientes candidatos: ingeniero Gildardo Chávez Gallardo, licenciado Juan Carlos Espinosa Tapia y licenciada Adriana Pradel García.

Aclarando que en caso de alcanzar la mayoría simple a que se refiere el Artículo anteriormente citado en cualquiera de los casos, no se someterán a votación las siguientes propuestas, toda vez que se ha cumplimentado la hipótesis señalada en el propio Artículo Segundo Transitorio.

En consecuencia proceda la Secretaría a someter a consideración de este Pleno en votación nominal la propuesta del candidato como encargado del despacho de Contador Mayor, del ingeniero Gildardo Chávez Gallardo.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

López Rabadán, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Jorge Romero, a favor.

José Antonio Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Samuel Hernández, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Isaías Villa González, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Antonio Lima, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Toda vez que la propuesta ha alcanzado una votación de 48 votos a favor, con lo que se cumple el supuesto señalado en el artículo Segundo Transitorio del decreto de referencia, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la votación nominal de las otras dos propuestas.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la dispensa de la votación nominal de las dos propuestas restantes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba la dispensa, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba la propuesta del ingeniero Gildardo Chávez Gallardo, como encargado del despacho de Contador Mayor de Hacienda para el periodo comprendido del 1° de abril del 2007 al 30 de abril del mismo año, ante la conclusión del periodo por el cual fue designado como contador mayor de Hacienda, el licenciado Rubén López Magallanes, el día 1° de abril de 2004.

Hágase del conocimiento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su

publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, así como de las autoridades correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 25, 36 y 40 del orden del día, han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a combatir y erradicar el graffiti en propiedad privada, en bienes del dominio público y patrimonio y equipamiento urbano no autorizado previamente.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Seguridad Pública, fue turnada para su análisis y discusión la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de

Seguridad Pública del Distrito Federal, a combatir y erradicar el graffiti en propiedad privada en bienes de dominio público y patrimonio y equipamiento urbano no autorizado previamente, presentada por el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Antecedentes.

El pasado 14 de Diciembre del año 2006, el diputado Miguel Ángel Errasti Arango a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a combatir y a erradicar el graffiti en propiedad privada, en bienes del dominio público y patrimonio y equipamiento urbano no autorizado previamente.

Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública que suscriben, se reunieron el día 30 de enero del 2007 a efecto de analizar la propuesta con punto de acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, bajo los siguientes considerandos:

Primero.- El artículo 6º Constitucional establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que haya ataque a la moral, a los derechos de terceros, provoquen algún delito o perturben el orden público.

Por su parte, el artículo 16 de la Carta Magna señala que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Segundo.- Es necesaria la corresponsabilidad de autoridades y habitantes de la ciudad para la conservación del entorno urbano y espacios públicos, como lo establece el artículo 2º fracción I y II de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Tercero.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 en su fracción II inciso e) de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, es responsabilidad de la Administración Pública del Distrito Federal el respeto en beneficio colectivo del uso y destino de los bienes de dominio público.

Cuarto.- Es deber de los ciudadanos conservar limpias las vías y espacios públicos; hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos conforme a su naturaleza y destino; cuidar el equipamiento inmobiliario, así como los bienes de interés cultural, urbanístico y arquitectónico de la ciudad, como lo establece la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Son considerados elementos de paisaje urbano del Distrito Federal los espacios abiertos, el equipamiento urbano, la publicidad exterior, el espacio aéreo urbano, el subsuelo urbano, el mobiliario urbano, instalaciones provisionales para puestos callejeros, así como el paisaje natural que lo rodea y las secuencias respectivas y corredores visuales, como lo establece el artículo 61-A de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Quinto.- De conformidad en lo establecido por el artículo 26 fracciones V y XII de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México el dañar, pintar, maltratar o hacer uso indebido de las fachadas de los inmuebles públicos o de los particulares sin la autorización expresa de estos; estatuas, monumentos, postes arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras o puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato y otros bienes semejantes; cubrir, borrar, pintar, alterar o desprender los letreros, señales, números o letras que identifiquen vías, inmuebles, lugares públicos.

Sexto.- Es obligación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal salvaguardar el orden público y proteger a las personas en sus ámbitos público y privado, como lo establece el artículo 7º fracción III de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Séptimo.- De acuerdo a la legislación penal del Distrito Federal, debemos entender que genera un daño a la propiedad el que destruya o deteriora una cosa ajena o una propiedad en perjuicio del otro.

Octavo.- Es preciso señalar que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un órgano autónomo en su funcionamiento y sus fines y acciones estarán orientadas a:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- b) Preservar el fortalecimiento de régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.
- c) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana.
- e) Preservar la autenticidad y efectividad de sufragio; y
- f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

Noveno.- De acuerdo a las consideraciones anteriores, esta Comisión considera procedente realizar un exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con lo solicitado en el punto primero de acuerdo.

Por otra parte, respecto a los puntos segundo y tercero se consideran improcedente debido a que la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal establece como una infracción la conducta de que los puntos antes referidos pretenden regular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal resuelve:

Único.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a combatir y erradicar el graffiti en propiedad privada, en bienes de dominio público, patrimonio y equipamiento urbano no autorizado previamente.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Mesa Directiva: diputada María del Carmen Segura Rangel, diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, Vicepresidente; diputado Nazario Norberto Sánchez, Secretario; diputado Ramón Jiménez López, diputada Kenia López Rabadán, diputado Humberto Morgan Colón, diputado Daniel Ordóñez Hernández y diputado Arturo Santana Alfaro.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Zepeda, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Leonardo Alvarez, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martínez Fisher, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor

Miguel Errasti, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Paula Soto, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública en los siguientes términos:

Único.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a combatir y a erradicar en graffiti en propiedad privada, en bienes de dominio público, patrimonio y equipamiento urbano no autorizado previamente.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado José Ángel Ávila Pérez para que por su conducto se haga del conocimiento del ingeniero Joel Ortega Cueva, Secretario de Seguridad Pública, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe sobre los pormenores del Acuerdo que establece la asignación de servicios de seguridad personal para ex Servidores del Gobierno del Distrito Federal, así como la conservación de este servicio para aquellos funcionarios no contemplados en la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Segura Rangel a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A esta Comisión de Seguridad Pública fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, un informe sobre los pormenores del Acuerdo que establece la asignación de servicios de seguridad personal para ex Servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como la cancelación de este servicio para aquellos ex Funcionarios no contemplados en la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, presentada por el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por economía parlamentaria me voy a saltar la parte de la fundamentación, pero vale la pena referirnos a los antecedentes que son muy poquitos.

El pasado 19 de diciembre de 2006 el diputado Schiaffino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe sobre los pormenores del Acuerdo que establece la asignación de servicios de seguridad personal para ex Servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como la cancelación de este servicio para aquellos ex Funcionarios no contemplados en la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal.

Mediante el oficio correspondiente signado por el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, Vicepresidente de la Mesa Directiva del pleno de esta Asamblea Legislativa, se turno a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública se reunieron el día 30 de enero de 2007 a efecto de analizar la propuesta con punto de acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente

dictamen que se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa, bajo los siguientes considerandos:

Primero.- Que conforme a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar el análisis y la dictaminación del documento que nos ocupa.

Segundo.- Que el día 29 de noviembre de 2006 el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, emitió un acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la asignación del servicio de seguridad personal para los ex servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal.

En el tercer acuerdo determina a los servidores públicos que contarán con el servicio de seguridad personal, entre los que se encuentran:

- 1.- De la Secretaría de Gobierno, el Secretario y Director General de Prevención y Readaptación Social.
- 2.- De la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretario y Subsecretarios y, en su caso, directores generales que hayan desempeñado funciones de supervisión, inspección y asuntos internos.
- 3.- De la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Procurador, Subprocuradores y jefe general de la Policía Judicial; y
- 4.- Aquellos ex servidores públicos que por razón de empleo, cargo o comisión desempeñada determine el ciudadano Jefe de Gobierno. En estos casos corresponderá al ciudadano Jefe de Gobierno fijar la forma y plazos en que se prestará el servicio de seguridad personal.

Tercero.- Que el artículo 4º de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal establece de manera precisa quiénes podrán disponer de escolta y estos son los servidores de la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, inclusive la ley es específica: sólo en caso de ser necesario.

A pesar de lo antes señalado, en la actualidad existen servidores públicos que gozan del servicio de escolta y no están relacionados con labores de combate a la delincuencia, como por ejemplo el Oficial Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Cuarto.- Que los elementos de los cuerpos policíacos que están prestando el servicio de escoltas a los ex funcionarios pertenecen a los Grupos Especiales de Reacción e Intervención (GERI), son elementos que fueron entrenados por policías de Israel, Estados Unidos y España, además tienen capacitación para desactivar bombas y son francotiradores, es decir, son de los mejores elementos que existen en las corporaciones de seguridad pública. Cabe mencionar que las actividades de procuración de justicia y de seguridad pública, en especial las acciones de combate a la delincuencia organizada corresponden directamente a los elementos que pertenecen a grupos de reacción como el mencionado anteriormente.

Quinto.- Que es justificable la asignación de escolta en los casos en que los servidores públicos tienen contacto directo con los delincuentes peligrosos; dentro de este rubro se encuentran los servidores públicos mencionados de la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Sexto.- Que en el acuerdo octavo del documento emitido por el anterior Jefe de Gobierno capitalino, en su fracción IV establece que los gastos correrán a cargo de la institución de seguridad pública o procuración de justicia de la que provengan. Es por ello que el actual gobierno del Distrito Federal debe realizar una evaluación presupuestaria y fijar prioridades, en virtud de que la manutención de este servicio de seguridad personal a ex funcionarios del gobierno capitalino resulta costoso y se deja a un lado puntos fundamentales para prevenir y combatir la delincuencia.

Séptimo.- Que el licenciado Marcelo Ebrard Casaubon en conferencia de prensa dijo que retiraría a los elementos de élite de esas tareas y en su lugar mandaría

policías auxiliares para custodiar a los ex funcionarios, aunque no precisó la fecha en que tomaría esta medida.

En tal virtud, en mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa acordamos resolver y se resuelve:

Único.- Se aprueba el dictamen por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, un informe sobre los pormenores del acuerdo que establece la asignación de servicios de seguridad personal para ex servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, como son el número de las personas que han solicitado el servicio y a cuántas se les ha proporcionado, el número de elementos asignados para prestarlo, a qué agrupamiento pertenecen, el presupuesto diario del costo por proporcionarlo, entre otros, así como la cancelación de este servicio para aquellos ex funcionarios no contemplados en la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal.

Quiero comentar que como ya se ha venido haciendo habitual, este dictamen lo suscribimos por unanimidad los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

Muchas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ANGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios

Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Antonio Zepeda, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ANGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Nazario Norberto, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ANGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Miguel Errasti, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ANGEL ERRASTI ARANGO.-

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA

MALDONADO.- Muchas gracias Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública en los siguientes términos:

Único.- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, un informe sobre los pormenores del acuerdo que establece la asignación de servicios de seguridad personal para ex servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, como son el número de las personas que han solicitado el servicio y a cuántas se les ha proporcionado, el número de elementos asignado para prestar dicho servicio, a qué agrupamiento pertenecen, el presupuesto diario del costo por proporcionar dichos servicio, entre otros, así como la cancelación de este servicio para aquellos ex funcionarios no contemplados en la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo a fin de que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, comparezca ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal y explique los motivos aducidos para la renuncia de Javier González del Villar a la Presidencia del Consejo de Honor y Justicia de dicha Secretaría.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a

consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ANGEL ERRASTI ARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Humberto Morgan Colón, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública. Adelante, diputado Morgan Colón.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON.- Con su venia, diputado Presidente.

Ante esta honorable Asamblea, la Comisión de Seguridad Pública presenta el siguiente dictamen, con fundamento en los reglamentos vigentes, para lo cual me permitiré leer sólo dos antecedentes, tres considerandos y el resolutivo:

El pasado 28 de Diciembre del 2006, el diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo con el fin de que el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal comparezca ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y explique los motivos aducidos para la renuncia de Javier González del Villa, a la Presidencia del Consejo de Honor y Justicia de dicha Secretaría.

Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día 30 de enero del 2007 a efecto de analizar la propuesta con punto de acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente

dictamen que se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes considerandos:

Que el Consejo de Honor y Justicia debe velar por la honorabilidad y reputación de los cuerpos de seguridad pública y combatir con energía las conductas lesivas para la comunidad o la corporación. Es por esta razón que la ley antes mencionada, le otorga a dicho órgano colegiado un cúmulo de facultades encaminadas a sancionar a los elementos de los cuerpos de seguridad pública que incurran en alguna falta.

Que mediante oficio número SSP/123/2006 de fecha 30 de Diciembre de 2006, el ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, remitió a la Comisión de Seguridad Pública de este Órgano Legislativo, el informe requerido. En dicho informe especifica de manera detallada los hechos relacionados con el caso del ex titular del Consejo de Honor y Justicia de la dependencia antes mencionada.

Que el mismo día 30 de Diciembre del 2006, se entregó a los diputados de la Comisión de Seguridad Pública copia del informe relacionado en el considerando que antecede, con el objeto de proporcionarles la información remitida.

Que toda vez que el informe remitido cubre con los requerimientos planteados en la propuesta, esta comisión dictaminadora determina que se da por desahogado el punto de acuerdo de referencia.

En tal virtud y en mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, resuelven:

Único.- Se desecha la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, comparezca ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y explique los motivos aducidos para la renuncia del licenciado Javier Emiliano González del Villar a la Presidencia del Consejo de Honor y Justicia de dicha Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Humberto Morgan Colón.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Nazario: ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- Sí, nada más que conforme al artículo 132 de la ley de la Asamblea Legislativa pudiéramos ver si hay quórum suficiente para poder dictaminar este punto.

EL C. PRESIDENTE.- El artículo que nos está comentando usted, diputado Nazario, no es el aplicable.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- No importa el artículo, diputado Presidente, pedimos rectificación de quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a hacer la rectificación del quórum, como lo solicita el diputado Nazario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Diputado Presidente, hay una asistencia de 37 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario. Continuamos con los trabajos de la presente sesión.

Está a discusión el dictamen que presentó el diputado Humberto Morgan Colón a nombre de la Comisión de Seguridad Pública. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Margarita Martínez, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

López Rabadán, en pro.

Rétiz, en pro.

Daniel Ramírez, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa, abstención.

Ramón Jiménez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Alvarado Villazón, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, en contra.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, abstención.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ANGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gloria Cañizo, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Víctor Hugo Círigo, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Miguel Errasti, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario Errasti. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo a fin de que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal comparezca ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal y explique los motivos aducidos para la renuncia de Javier González del Villar a la Presidencia del Consejo de Honor y Justicia de dicha Secretaría.

Hágase del conocimiento del diputado promovente.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que vigilen y respeten las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Como el compañero Nazario ya tiene hambre y por economía parlamentaria, con la solicitud de que se inscriba este dictamen completo, daré lectura nada más a un antecedente, a los considerandos y a la resolución.

El pasado 14 de febrero de 2007 los diputados José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que se vigilen y respeten las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Considerando que con fecha 29 de enero del presente año en el programa televisivo "Va en Serio", transmitido los lunes de las 22:00 a las 23:00 horas por el Canal 34 se denunciaron públicamente aparentes arbitrariedades que cometen funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en las inmediaciones de sus oficinas centrales, ubicadas en la calle de Liverpool número

136 en la Colonia Juárez, violentando el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, ya que los autos de la propia Secretaría o de los trabajadores que en ella laboran son estacionados en segunda y hasta tercera fila sin que se les infraccione, violentando de esta forma el Reglamento de Tránsito de la ciudad y causando una serie de perjuicios a los vecinos.

Después de ese programa el diputado Zepeda y un servidor fuimos invitados de manera frecuente y nos comprometimos a solicitar este punto de Acuerdo, en el que finalmente se resuelve:

Primero.- Se aprueba la propuesta con punto de Acuerdo presentada por los diputados José Antonio Zepeda Segura del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el 14 de febrero del 2007 ante la Diputación Permanente de este órgano representativo.

Segundo.- En consecuencia, se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que vigile y respete las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a los 26 días del mes de febrero del 2007. Firman por la Comisión de Seguridad Pública en la Mesa Directiva: diputada María del Carmen Segura Rangel, Presidenta; Jorge Federico Schiaffino Isunza, Vicepresidente; Nazario Norberto Sánchez, Secretario; diputado Ramón Jiménez López, integrante; diputada Kenia López Rabadán, integrante; diputado Humberto Morgan Colón, integrante; diputado Daniel Ordóñez Hernández, integrante; diputado Arturo Santana Alfaro.

Este es el dictamen que está a su consideración y antes de someterlo quiero informarles, porque también lo debemos hacer, que a partir de esta iniciativa tiene ya aproximadamente dos meses que en la Glorieta de Insurgentes no sean estacionado los vehículos, así es que hay que reconocerlo y ojalá esta disposición siga. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Schiaffino. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen segura, en pro

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor

José Luis Morúa, a favor.

Daniel Ramírez, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Hernández Labastida, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ezequiel Rétiz, a favor.

López Rabadán, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Miguel Errasti, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Toda vez que no existe el quórum requerido para continuar con los trabajos de la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131, párrafo segundo y tercero del Reglamento para el Gobierno Interior, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 29 de marzo de 2007 a las 11:00 horas.

(16:45 horas)

